



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Martes, 11 de abril de 1995

Núm. 84

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Resoluciones elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de tres plazas de administrativo y aprobando la composición del tribunal calificadorador .....	2913
Aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, por turno de promoción profesional, de plazas de celador .....	2913
Bases que han de regir la convocatoria para la provisión interina de dos plazas de bombero conductor .....	2913
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro notificando embargos de vehículos .....	2914
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro notificando a deudores .....	2914-2916
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias .....	2917-2919
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Aprobación definitiva de la modificación del estudio de detalle en parcela 16, área 11, del polígono Rey Fernando de Aragón .....	2919
Acuerdo aprobando inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 12, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios municipales en el servicio público urbano de transportes en automóviles ligeros .....	2919
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitudes de autorizaciones de obras en distintos términos municipales .....	2919-2920
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 2 notificando diligencia de embargo .....	2920
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes inmuebles .....	2920
Anuncios de la URE núm. 6 notificando a deudores .....	2920-2922
<b>Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales</b>	
Anuncios notificando resoluciones dictadas en expedientes de actas de infracción .....	2922
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	2923-2927
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	2928-2935
Juzgados de Instrucción .....	2935-2936
Juzgados de lo Social .....	2936-2944

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 17.973

La Presidencia de la Corporación, por decretos números 549, de 3 de abril, y 565, de 5 de abril de 1995, ha adoptado las siguientes resoluciones:

Primero. — Elevar a definitiva la lista provisional aprobada por decreto de la Presidencia núm. 327 de 1995, de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por esta Corporación para la provisión de tres plazas de administrativo, integradas en la escala de Administración General, subescala administrativa, grupo C, de la plantilla de funcionarios de la Corporación (dos por el turno de promoción interna y una por oposición libre), de la que se dio publicidad en el tablón de edictos provincial y *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 55, de 8 de marzo de 1995.

Segundo. — Aprobar la composición del tribunal calificador que ha de regir en la convocatoria conforme se relaciona más adelante:

—Presidente: Ilustre señor don Jesús Martínez Herrera, como titular, e ilustre señor don Antonio Sebastián Terter, como suplente.

—Vocales: Doña Carmen Crespo Rodríguez, como titular, y doña Victoria Rodríguez Catiuela, como suplente, en representación de la DGA; doña Paloma Agüeras Allende, como titular, y don Miguel Caballú Albiac, como suplente; doña María Victoria Marín Cebollada, como titular, y don Jesús A. Ruiz Sanjoaquín, como suplente, y don Ramiro Gil Oliván, como titular, y don José Manuel Lausín Velilla, como suplente.

—Secretario: Don Antonio Beltrán Lloris, como titular, y don Lorenzo Boloi Ballestar, como suplente.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 25 de abril, a las 12.00 horas, en el Palacio Provincial (plaza de España, 2). Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 5 de abril de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 17.974

Por decreto de la Presidencia de la Corporación número 502, de 31 de marzo de 1995, se han aprobado las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, por el turno de promoción profesional, de plazas de celador (auxiliar sanitario), vacantes de la plantilla laboral, contenidas en la oferta de empleo público de 1994, según anuncio hecho público en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 34, de 11 de febrero de 1995.

La citada lista se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 17.975

Siendo necesaria la cobertura urgente de dos plazas de bombero-conductor, pertenecientes a la escala de Administración especial, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, esta Presidencia, por decreto núm. 514, de 31 de marzo de 1995, ha aprobado su provisión interina al amparo y en las condiciones que establece la disposición adicional primera del Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, que regula esta materia, con sujeción a las siguientes bases:

El nombramiento, que en cualquier caso tendrá carácter temporal, quedará automáticamente revocado cuando las plazas se provean por funcionario de carrera o esta Corporación considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Para optar a las mismas será necesario:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55.
- Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente y del permiso de conducir C-2, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de bombero (acompañar certificado médico).
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

En la selección se tendrá en cuenta:

- a) Conocimientos y experiencia profesional.
- b) Titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con la función a desarrollar.
- c) Servicios prestados con anterioridad en corporaciones locales en situaciones distintas a la de funcionario de carrera.
- d) Haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso a plazas de bombero-conductor en esta Diputación Provincial.

Esta Diputación Provincial se reserva el derecho, si lo estima oportuno, de realizar pruebas que permitan determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes.

Las personas interesadas pueden presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 2), en horas hábiles de oficina y en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se acompañará a la instancia relación de méritos, así como justificantes que acrediten los mismos.

La relación de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se harán públicos en el tablón de edictos de este Palacio Provincial.

Zaragoza, 3 de abril de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

##### Notificación de embargo de vehículo

Núm. 12.291

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Centro contra la deudora para con la Hacienda Pública que más adelante se indica, se ha dictado la oportuna y reglamentaria providencia de embargo contra los bienes de la misma. Asimismo y en cumplimiento de ésta, se ha procedido al embargo y posterior anotación en los registros de la Jefatura de Tráfico, como de su propiedad, del vehículo que se describe:

Deudora: Promociones Metropolitanas Madrileñas, S.A.  
CIF: A-50.175.355.

Vehículo: "Opel Kadett 1. 6 S".  
Matrícula: Z-6359-X.

A través de esta publicación se le requiere para que en el plazo de ocho días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del vehículo referido, con la advertencia de que, en su caso, serán suplidos a su costa, y de no poder realizar su aprehensión se darán las órdenes oportunas a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación vial para su captura, depósito y precinto.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hubiera originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de la deudora, tal y como previene el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

##### Notificación de embargo de vehículo

Núm. 12.292

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Centro contra la deudora para con la Hacienda Pública que más adelante se indica, se ha dictado la oportuna y reglamentaria providencia de embargo contra los bienes de la misma. Asimismo y en cumplimiento de ésta, se ha procedido al embargo y posterior anotación en los registros de la Jefatura de Tráfico, como de su propiedad, del vehículo que se describe:

Deudora: Limpiezas Bardají Pastor, S.L.

CIF: B-50.300.706.

Vehículo: "Citroën C 15 RD".

Matrícula: Z-1761-AJ.

A través de esta publicación se le requiere para que en el plazo de ocho días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del vehículo referido, con la advertencia de que, en su caso, serán suplidos a su costa, y de no poder realizar su aprehensión se darán las órdenes oportunas a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación vial para su captura, depósito y precinto.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hubiera originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de la deudora, tal y como previene el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 3 de febrero de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 12.2

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza;

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar por otro medio la notificación de lo que a continuación se expresa, y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se remite a este *Boletín Oficial de la Provincia* para la publicación de la notificación del acuerdo de derivación de responsabilidad (deudas tributarias).

Con fecha 1 de junio de 1993, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictado el siguiente acuerdo:

«En el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Centro contra la deudora para con la Hacienda Pública Pev S.C., con CIF número G-50.474.196, existen débitos pendientes de cobro de deudas tributarias de los siguientes conceptos:

Número de liquidación: 1506009221130002682/0.

Concepto: IVA régimen general.

Importe total: 22.570 pesetas.

Pendiente: 22.570 pesetas.

Considerando que el artículo 39 de la Ley General Tributaria establece que "los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades", acuerdo, conforme al artículo 12.3-2 del Reglamento General de Recaudación, declarar responsable solidario de las deudas pendientes de Pev S.C., a Marco Bautista Montalvo, con DNI número 25.430.141, por un importe de 11.285 pesetas.»

El ingreso de la cantidad fijada, que asciende a 11.285 pesetas, deberá realizarse en el plazo establecido por el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (si la notificación se realiza en la primera quincena del mes, hasta el día 20 de ese mismo mes; si se realiza en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente), y efectuarse en estas oficinas mediante efectivo o talón conformado expedido a favor del Tesoro Público.

Recursos: Contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 3 de marzo de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 12.2

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza;

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar por otro medio la notificación de lo que a continuación se expresa, y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se remite a este *Boletín Oficial de la Provincia* para la publicación de la notificación del acuerdo de derivación de responsabilidad (deudas no tributarias).

Con fecha 1 de junio de 1993, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictado el siguiente acuerdo:

«En el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Centro contra la deudora para con la Hacienda Pública Pev S.C., con CIF número G-50.474.196, existen débitos pendientes de cobro de deudas tributarias de los siguientes conceptos:

Número de liquidación: I506009221130002682/0.

Concepto: IVA régimen general.

Importe total: 22.570 pesetas.

Pendiente: 22.570 pesetas.

Considerando que el artículo 16.2 del Reglamento General de Recaudación (obligados al pago de deudas de derecho público no tributarias) expresa que "esta responsabilidad se extenderá a quienes, por cualquier título legal o voluntario, vengan obligados a solventar dichas deudas", y que según prevé el artículo 1.689 del Código Civil "... la parte de cada socio en las ganancias y pérdidas debe ser proporcional a lo que haya aportado...", acuerdo, conforme al artículo 12.3-2 del Reglamento General de Recaudación, declarar responsable solidario de las deudas pendientes de Peven, S.C., a Orlando Jesús Pérez Medina, con NIF 00.034.062-X, por un importe de 11.285 pesetas.»

El ingreso de la cantidad fijada, que asciende a 11.825 pesetas, deberá realizarse en el plazo establecido por el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (si la notificación se realiza en la primera quincena del mes, hasta el día 20 de ese mismo mes; si se realiza en la segunda quincena, hasta el día 5 del mes siguiente), y efectuarse en estas oficinas mediante efectivo o talón conformado expedido a favor del Tesoro Público.

Recursos: Contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 3 de marzo de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### Núm. 12.295

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que ante la imposibilidad de notificación, por ser el destinatario desconocido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación mediante edicto del acuerdo que se transcribe.

Transcurridos ocho días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Con fecha 14 de noviembre de 1994, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado el siguiente acuerdo:

«En el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Centro contra la deudora para con la Hacienda Pública Aplicaciones Marial, S.C., con CIF número G-50.330.729, existen débitos pendientes de cobro por deudas tributarias de los siguientes conceptos:

Número de liquidación: I5070091398050223340.

Concepto: Sanción tributaria.

Importe total: 30.000 pesetas.

Pendiente: 30.000 pesetas.

Considerando que el artículo 39 de la Ley General Tributaria establece que "los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades", acuerdo, conforme al artículo 12.3-2 del Reglamento General de Recaudación, declarar responsable solidario de las deudas tributarias pendientes de Aplicaciones Marial, S.C., a José Miguel Berges Ladrón, con DNI número 17.119.409, por un importe de 15.000 pesetas.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1994. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado.)

Recursos: Contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 30 de enero de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### Núm. 12.296

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que ante la imposibilidad de notificación, por ser el destinatario desconocido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación mediante edicto del acuerdo que se transcribe.

Transcurridos ocho días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Con fecha 14 de noviembre de 1994, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado el siguiente acuerdo:

«En el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Centro contra la deudora para con la Hacienda Pública Aplicaciones Marial, S.C., con CIF número G-50.330.729, existen débitos pendientes de cobro por deudas no tributarias de los siguientes conceptos:

Número de liquidación: I5091991399300022800.

Concepto: Multa y sanción gubernativa.

Importe total: 120.000 pesetas.

Pendiente: 120.000 pesetas.

Considerando que el artículo 16.2 del Reglamento General de Recaudación (obligados al pago de deudas de derecho público no tributarias), expresa que "esta responsabilidad se extenderá a quienes, por cualquier título legal o voluntario, vengan obligados a solventar dichas deudas", y que según prevé el artículo 1.689 del Código Civil: "Las pérdidas y ganancias se repartirán de conformidad a lo pactado. Si sólo se hubiera pactado la parte de cada uno en las ganancias, será igual su parte en las pérdidas. A falta de pacto, la parte de cada socio en las ganancias y pérdidas debe ser proporcionada a lo que haya aportado. El socio que lo fuere sólo de industria tendrá una parte igual a la del que menos haya aportado. Si además de su industria hubiere aportado capital, recibirá también la parte proporcional que por él le corresponda", acuerdo, conforme al artículo 12.3-2 del Reglamento General de Recaudación, declarar responsable solidario de las deudas no tributarias pendientes de Aplicaciones Marial, S.C., a José Miguel Berges Ladrón, con DNI número 17.119.409, por un importe de 60.000 pesetas.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1994. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado.)

Recursos: Contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 30 de enero de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### Notificación del acuerdo de derivación de responsabilidades (deudas tributarias)

Núm. 12.297

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que ante la imposibilidad de notificación, por ser el destinatario desconocido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación mediante edicto del acuerdo que se transcribe. Transcurridos ocho días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse la parte interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Con fecha 29 de noviembre de 1994 el jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado el siguiente acuerdo:

«En el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Centro contra la deudora para con la Hacienda Pública Foto Estudio Zubi, Soc. Civil, con NIF G-50.188.374, existen débitos pendientes de cobro por deudas tributarias y por los siguientes conceptos:

*Número de liquidación, concepto, importe total y pendiente (ambas en pesetas)*

506009121950002969. IVA (actas). 23.983. 23.983.

5060080010020871. IVA (actas). 196.274. 196.274.

5060080010020871. IVA (actas). 186.524. 186.524.

Considerando que el artículo 39 de la Ley General Tributaria establece que "los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades",

Acuerdo, conforme al artículo 12.3, 2.º, del Reglamento General de Recaudación, declarar responsable solidario de las deudas tributarias pendientes de Foto Estudio Zubi, Soc. Civil, a José Luis Piazuelo Ferrer, con DNI 73.153.604, por un importe de 135.594 pesetas.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1994. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado.)

Recursos: Contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de enero de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

**Notificación del acuerdo de derivación de responsabilidades (deudas tributarias)** Núm. 12.298

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que ante la imposibilidad de notificación, por ser el destinatario desconocido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación mediante edicto del acuerdo que se transcribe. Transcurridos ocho días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse la parte interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Con fecha 29 de noviembre de 1994 el jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado el siguiente acuerdo:

«En el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Centro contra la deudora para con la Hacienda Pública Foto Estudio Zubi, Soc. Civil, con NIF G-50.188.374, existen débitos pendientes de cobro por deudas tributarias y por los siguientes conceptos:

*Número de liquidación, concepto, importe total y pendiente (ambas en pesetas)*

506009121950002969. IVA (actas). 23.983. 23.983.

5060080010020871. IVA (actas). 196.274. 196.274.

5060080010020871. IVA (actas). 186.524. 186.524.

Considerando que el artículo 39 de la Ley General Tributaria establece que "los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades",

Acuerdo, conforme al artículo 12.3, 2.º, del Reglamento General de Recaudación, declarar responsable solidario de las deudas tributarias pendientes de Foto Estudio Zubi, Soc. Civil, a Rafael Jesús Antonio Silva Castillo, con DNI 17.279.971, por un importe de 135.594 pesetas.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1994. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado.)

Recursos: Contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de enero de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

**Notificación del acuerdo de derivación de responsabilidades (deudas tributarias)** Núm. 12.299

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que ante la imposibilidad de notificación, por ser el destinatario desconocido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación mediante edicto del acuerdo que se transcribe. Transcurridos ocho días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse la parte interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Con fecha 29 de noviembre de 1994 el jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado el siguiente acuerdo:

«En el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Centro contra la deudora para con la Hacienda Pública Foto Estudio Zubi, Soc. Civil, con NIF G-50.188.374, existen débitos pendientes de cobro por deudas tributarias y por los siguientes conceptos:

*Número de liquidación, concepto, importe total y pendiente (ambas en pesetas)*

506009121950002969. IVA (actas). 23.983. 23.983.

5060080010020871. IVA (actas). 196.274. 196.274.

5060080010020871. IVA (actas). 186.524. 186.524.

Considerando que el artículo 39 de la Ley General Tributaria establece que "los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades",

Acuerdo, conforme al artículo 12.3, 2.º, del Reglamento General de Recaudación, declarar responsable solidario de las deudas tributarias pendientes de Foto Estudio Zubi, Soc. Civil, a María Carmen Marquina Calvo, con DNI 17.679.214, por un importe de 135.594 pesetas.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1994. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado.)

Recursos: Contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de enero de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza;

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar por otro medio la notificación de lo que a continuación se expresa, y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se remite a este *Boletín Oficial de la Provincia* para la publicación de la notificación del acuerdo de derivación de responsabilidad (deudas no tributarias).

Con fecha 2 de febrero de 1995 el jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado el siguiente acuerdo:

«En el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Centro contra la deudora para con la Hacienda Pública Ciudad Pekín, S.C., con NIF G-50.510.916, existen débitos pendientes de cobro por deudas no tributarias de los siguientes conceptos:

*Número de liquidación, concepto, importe total y pendiente (ambas en pesetas)*

C0200093500010569. Sanción de Sanidad. 24.000. 24.000.

Considerando que el artículo 16.2 del Reglamento General de Recaudación (obligados al pago de deudas de derecho público no tributarias) expresa "esta responsabilidad se extenderá a quienes, por cualquier título legal voluntario, vengán obligados a solventar dichas deudas", y que según preve el artículo 1.689 del Código Civil "...la parte de cada socio en las ganancias y pérdidas debe ser proporcional a lo que haya aportado...",

Acuerdo, conforme al artículo 12.3, 2.º, del Reglamento General de Recaudación, declarar responsable solidario de las deudas tributarias pendientes de Ciudad Pekín, S.C., a Hu Zhongron, con DNI X-1.422.886-N, por un importe de 12.000 pesetas.

El ingreso de la cantidad fijada, que asciende a 12.000 pesetas, deberá publicarse en el plazo establecido por el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (si la notificación se realiza en la primera quincena del mes, hasta el día 20 de ese mismo mes; si se realiza en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente), y efectuarse en estas oficinas mediante efectivo o tal como conformado expedido a favor de Tesoro Público.»

Recursos: Contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza;

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar por otro medio la notificación de lo que a continuación se expresa, y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se remite a este *Boletín Oficial de la Provincia* para la publicación de la notificación del acuerdo de derivación de responsabilidad (deudas no tributarias).

Con fecha 2 de febrero de 1995 el jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado el siguiente acuerdo:

«En el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Centro contra la deudora para con la Hacienda Pública Ciudad Pekín, S.C., con NIF G-50.510.916, existen débitos pendientes de cobro por deudas no tributarias de los siguientes conceptos:

*Número de liquidación, concepto, importe total y pendiente (ambas en pesetas)*

C0200093500010569. Sanción de Sanidad. 24.000. 24.000.

Considerando que el artículo 16.2 del Reglamento General de Recaudación (obligados al pago de deudas de derecho público no tributarias) expresa "esta responsabilidad se extenderá a quienes, por cualquier título legal voluntario, vengán obligados a solventar dichas deudas", y que según preve el artículo 1.689 del Código Civil "...la parte de cada socio en las ganancias y pérdidas debe ser proporcional a lo que haya aportado...",

Acuerdo, conforme al artículo 12.3, 2.º, del Reglamento General de Recaudación, declarar responsable solidario de las deudas tributarias pendientes de Ciudad Pekín, S.C., a Fu Maosen, con DNI X-1.427.363-Y, por un importe de 12.000 pesetas.

El ingreso de la cantidad fijada, que asciende a 12.000 pesetas, deberá realizarse en el plazo establecido por el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (si la notificación se realiza en la primera quincena del mes, hasta el día 20 de ese mismo mes; si se realiza en la segunda quincena, hasta el día 5 del mes siguiente), y efectuarse en estas oficinas mediante efectivo o talón conformado expedido a favor de Tesoro Público.»

Recursos: Contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 13.920

Ha solicitado Lourdes Pallás licencia para instalación y funcionamiento de confitería en calle Júpiter, número 73.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

Núm. 13.921

Ha solicitado Ingeniería y Servicios Consultores licencia para instalación y funcionamiento de laboratorio en calle María de Luna, número 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

Núm. 13.922

Ha solicitado Lipesca, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de tienda de congelados en calle Monasterio de Siresa, número 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

Núm. 13.923

Ha solicitado Pedro Alvarez García licencia para instalación y funcionamiento de estacionamiento privado en calle Daroca, número 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en

el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

Núm. 13.924

Ha solicitado Autoservicio Descuento, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calles Caspe-Doctor Iranzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

Núm. 13.925

Ha solicitado María Pilar Cacho, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección en calle Maestro Estremiana, número 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

Núm. 13.926

Ha solicitado Manufacturas Ciprián, S.C., licencia para instalación y funcionamiento de taller de transformaciones metálicas en calle Paso, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

Núm. 13.927

Ha solicitado Julio Alvarez Alvarez licencia para instalación y funcionamiento de almacén de venta de carbón en camino de Epila, número 90, de Miralbuena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

Núm. 13.928

Ha solicitado Servicio Maquinaria Aragonesa licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de maquinaria en calle Juan de la Cierva, número 29.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Núm. 13.929**

Ha solicitado Kaeser Compresores, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de almacén de compresores en polígono de Malpica, calle E, número 29.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Núm. 13.930**

Ha solicitado TNT Express Worldwide Spain, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de nave-oficinas de recepción y distribución de mercancías en Aeropuerto de Zaragoza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Núm. 13.931**

Ha solicitado Luis Carbón Novalles licencia urbanística para la actividad de bar en calle Heroísmo, número 47.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Núm. 13.932**

Ha solicitado Antonio Plaza Hernando licencia urbanística para la actividad de bar en calle Rioja, número 6.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Núm. 13.933**

Ha solicitado Pilar Velázquez Mayo licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle La Almunia, número 18.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Núm. 13.934**

Ha solicitado Gloria Pérez Forcén licencia urbanística para la actividad de bar en calle Gil Berges, número 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Núm. 13.935**

Ha solicitado María Pilar Morera Casas licencia urbanística para la actividad de bar-cervecería en calle Heroísmo, número 50.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Núm. 13.936**

Ha solicitado María del Carmen Virto Conde licencia urbanística para la actividad de café-bar en avenida de Goya, número 96.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Núm. 13.937**

Ha solicitado Eugenio Guixa Frutos licencia urbanística para la actividad de bar en calle Vírgenes, número 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Núm. 13.938**

Ha solicitado David Lalmolda Guillo licencia urbanística para la actividad de bar en calle Latassa, número 17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Núm. 13.939**

Ha solicitado Jesús Ortega Masso licencia urbanística para la actividad de bar en calle Prudencio, número 36.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Núm. 13.940**

Ha solicitado José Manuel Ruiz Gómez licencia urbanística para la actividad de bar en calle Mosén Domingo Agudo, número 9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Núm. 13.941**

Ha solicitado Jesús Martínez Royo licencia urbanística para la actividad de bar en calle Capitán Pina, número 43.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Núm. 13.942**

Ha solicitado Crescencio Rived Casanova licencia urbanística para la actividad de bar en calle Gomera, número 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Núm. 13.943**

Ha solicitado Enrique Berné Paesa licencia urbanística para la actividad de bar en avenida de Goya, número 17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Núm. 17.200**

Ha solicitado José Angel Collados Domínguez, en representación de Comunidad de bienes, licencia urbanística para la actividad de legalización de Bar Ley Seca, en calle Sevilla, 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 13.916**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación de estudio de detalle en parcela 16, área 11, del polígono Rey Fernando de Aragón, a petición de Sistemas de Estructuras, S.A., según proyecto redactado por los señores Chimento, Ramos, López, Caridad y Pelay, visado en fecha 7 de octubre de 1994.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el "Boletín Oficial de Aragón" y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo expuesto en dicho precepto.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación legal derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y del artículo 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 28 de febrero de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

**Núm. 17.735**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de marzo, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 12, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios municipales en el servicio público urbano de transportes en automóviles ligeros, de conformidad al texto obrante en el expediente administrativo.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre (BOE del 30), reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en el expediente municipal, radicante en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General, y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, quedará definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Zaragoza, 28 de marzo de 1995. — El alcalde. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

**COMISARIA DE AGUAS**

**Núm. 8.888**

La empresa Delgado y Gracia, S.L., ha solicitado autorización para la ejecución de obras que afectan al barranco de las Balsillas, en término municipal de Morata de Jalón (Zaragoza), y consisten en:

—Limpieza de un tramo del barranco confrontante con su finca.

—Construcción de un muro de mampostería hormigonada en la margen izquierda, de dimensiones aproximadas 180 por 3,50 por 1 metros.

—Relleno y nivelación de la parcela tras el muro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de febrero de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

**Núm. 11.681**

El Sindicato de Riegos Eventuales de El Frasno solicita autorización para la construcción de dos azudes en el barranco La Torca, paraje denominado "El Cerrao", en término municipal de El Frasno (Zaragoza), para abastecer de agua a dos acequias del Sindicato que en la actualidad están desabastecidas por las malas condiciones de la misma.

En la documentación presentada se señalan los puntos de ubicación de ambos azudes y las dimensiones, que tienen una longitud máxima de 4 metros en su parte inferior, con la misma anchura que el barranco en su parte posterior, es decir, 3 metros aproximadamente, y la altura será de 2 metros y 0,40 metros en su base. El primer azud abastecerá a fincas situadas en la margen derecha, mientras que el segundo abastecerá a fincas de la margen izquierda del barranco. Los azudes se construirán de hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 23 de febrero de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

#### Núm. 14.688

Club Náutico de Zaragoza ha solicitado la autorización de las obras cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Colocación puerta protección instalaciones.

Rfo o cauce afectado: Ebro.

Paraje: Club Náutico Zaragoza ("Sotillo del Pilar").

Término municipal: Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de marzo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

#### Núm. 14.087

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza (sita en calle Fray Luis Amigó, 6, 50006 Zaragoza), se sigue expediente ejecutivo por deudas con la Seguridad Social contra Roberto Gracia López, con domicilio en calle Gertrudis Gómez de Avellaneda, 41, 8.º C, 50015 Zaragoza, y no habiéndose podido practicar la notificación de la diligencia de embargo por haberse ausentado de dicho domicilio sin dejar otras señas, se ha acordado efectuar la misma mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza.

Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso de veinticuatro horas señalado en el artículo 108.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre, BOE del día 25) sin que se hayan satisfecho los débitos, que ascienden a 289.476 pesetas de principal, más 57.895 pesetas de recargo de apremio y 10.421 pesetas de costas a resultas, lo que hace un total de 357.792 pesetas, notificado de acuerdo con el citado artículo y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de febrero de 1995 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo y costas del procedimiento, y no conociéndose otros bienes propiedad del deudor de más inmediata realización, declaro embargado el siguiente vehículo:

Furgoneta "Citroën", modelo C-25 D 1400, matrícula Z-2246-AM.

Recurso. — Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social (RDL 1/94, de 20 de junio, BOE del día 29), en la redacción dada al mismo por el artículo 29.10 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Zaragoza, 16 de marzo de 1995. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

### Subasta de bienes inmuebles

#### Núm. 17.814

El recaudador ejecutivo de la URE número 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de mayo próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala de subastas de la segunda planta del edificio de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (camino de las Torres, 22, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los inmuebles que se describen a continuación:

Expediente: AL/INEM/9490027.

Deudor: Antonio Vela Gallardo.

Valoración pericial del inmueble: 5.865.850 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: 1.997.424 pesetas (Citibank).

Precio en primera licitación: 3.868.426 pesetas.

Precio en segunda licitación: 2.901.320 pesetas.

Descripción del inmueble: Vivienda izquierda, en la tercera planta, con una superficie de 69,01 metros cuadrados y una cuota de participación de 10,70%, que forma parte de una casa en calle Orense, 67, de esta ciudad.

La presente subasta se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a todos los interesados, y especialmente al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor. No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25% de la tasación inicial, excepto en el supuesto previsto en el número siguiente.

4.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

5.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, y ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas preferentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

#### Núm. 14.074

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, contra Antonio Jiménez Jiménez, en el que se le ha practicado con fecha 9 de marzo de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 00001984-42.

Entidad bancaria: Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Importe embargado: 28.947 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 16 de marzo de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### Núm. 14.075

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, contra José Miguel Hernández Arbé, en el que se le ha practicado con fecha 9 de marzo de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuentas corrientes: 33.002.368-51 y 33.002.492-43.

Entidad bancaria: Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Importes embargados: 1.404 y 11.738 pesetas, respectivamente.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 16 de marzo de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### Núm. 14.076

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, contra Amparo Moreno Moreno, en el que se le ha practicado con fecha 16 de febrero de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 07401-01-000793-90.

Entidad bancaria: Ibercaja.

Importe embargado: 164.000 pesetas.

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 13 de marzo de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### Núm. 14.077

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, contra Angeles Mina Escribano, en el que se le ha practicado con fecha 16 de febrero de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 01601-01-025073-05.

Entidad bancaria: Ibercaja.

Importe embargado: 28.947 pesetas.

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la

Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 13 de marzo de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### Núm. 14.078

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, contra Carlos J. Maurel Santamaría, en el que se le ha practicado diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 1110183580.

Entidad bancaria: Banco Central Hispano.

Importe embargado: 1.687 pesetas.

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 13 de marzo de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### Núm. 14.079

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, contra Eva María Martínez Sierra, en el que se le ha practicado con fecha 16 de febrero de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuentas corrientes: 04101-03-002669-86 y 0290-02-000205-30.

Entidades bancarias: Ibercaja (urbana 40 y urbana 28, respectivamente).

Importes embargados: 10.494 y 5.021 pesetas, respectivamente.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### Núm. 14.080

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, contra Sebastiana Malarín Castro, en el que se le ha practicado con fecha 16 de febrero de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 04401-03-000847-89.

Entidad bancaria: Ibercaja.

Importe embargado: 86.842 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### Núm. 14.081

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen general, contra Carlos Javier Jiménez Vidorreta, en el que se le ha practicado con fecha 6 de marzo de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuentas corrientes: 04401-01-000415-34 y 04401-01-003008-32.

Entidad bancaria: Ibercaja.

Importes embargados: 34.590 y 14.598 pesetas, respectivamente.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### Núm. 14.082

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen general, contra Víctor Jaime Artigas, en el que se le ha practicado con fecha 6 de marzo de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 00.051.001779-44.

Entidad bancaria: Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Importe embargado: 42.834 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### Núm. 14.083

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen empleados de hogar, contra Armando Lorente Portero, en el que se le ha practicado con fecha 22 de febrero de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 00003024132-79.

Entidad bancaria: Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Importe embargado: 18.033 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medi-

das Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Núm. 14.24

Don José Luis Martínez Laseca, director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza;

Hace saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se notifica a los interesados más adelante relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales (paseo de Fernando el Católico, 63-65), en el plazo de quince días desde la fecha siguiente a esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Relación que se cita:

*Número de acta, sujeto responsable e importe en pesetas*

I-93000239. Mensajería y Mailing, S.L. 459.000.

I-93000606. Z.M. Reformas y Contratas, S.L. 50.100.

Zaragoza a 14 de marzo de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Núm. 14.24

Don José Luis Martínez Laseca, director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza;

Hace saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se notifica a los interesados más adelante relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales (paseo de Fernando el Católico, 63-65), en el plazo de quince días desde la fecha siguiente a esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Relación que se cita:

*Número de acta, sujeto responsable e importe en pesetas*

I-94000501. Construcciones Losimar, S.L. 50.100.

I-94000946. Antonio Javier Carrillo Cruz. 50.100.

I-94001211. Celia Gracia Cisneros. 100.000.

I-94001254. MO-2 Public. y Marketing, S.L. 75.000.

I-94001437. Iberodiesel, S.L. 100.000.

I-94001443. Talleres Ferreres, S.A. 75.000.

I-94001465. Juan Bautista Martínez Reina. 102.000.

I-94001492. Alfaro Linares, S.L. 7.500.

I-94001503. Juan Guiu Garcés. 50.100.

I-94001550. Joaquín Alda Martínez. 100.000.

I-94001605. Construcciones Losimar, S.L. 50.100.

I-94001612. Angel Galve Blasco. 100.000.

I-94001613. Mónica Laclériga Giménez. 60.000.

I-94001620. Josefa Laborra Ventura. 50.100.

I-94001646. Almacenes Beta, S.L. 50.100.

I-94001648. Almacenes Beta, S.L. 25.000.

I-94001815. José Manuel Borgas Iglesias. 60.000.

I-94001828. Hermanos Aguilón, S.C. 50.100.

Zaragoza a 14 de marzo de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

## SECCION SEXTA

AINZON

Núm. 16.488

El presupuesto general municipal fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno inicialmente, en sesión de 10 de febrero de 1995, y expuesto al público por espacio de quince días, tras su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna. En virtud de lo preceptuado en el artículo 150.1 y 3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado procediendo a su publicación, resumido por capítulos:

## Estado de gastos

1. Gastos de personal, 14.643.221.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 33.858.541.
3. Gastos financieros, 1.864.325.
4. Transferencias corrientes, 5.370.246.
6. Inversiones reales, 111.923.540.
9. Pasivos financieros, 16.476.107.

Suma el estado de gastos, 184.135.980 pesetas.

## Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 9.320.107.
2. Impuestos indirectos, 3.246.085.
3. Tasas y otros ingresos, 22.740.289.
4. Transferencias corrientes, 23.372.598.
5. Ingresos patrimoniales, 1.040.718.
7. Transferencias de capital, 112.416.183.
9. Pasivos financieros, 12.000.000.

Suma el estado de ingresos, 184.135.980 pesetas.

Procede igualmente la publicación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo número 781 de 1986, de 18 de abril.

## Personal funcionario:

- Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 14.
- Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D, nivel 6.
- Una plaza de guarda rural, grupo D, nivel 5.

## Personal laboral:

- Una plaza de trabajador encargado de servicios múltiples.
- Una plaza de asistente social con otros municipios del Servicio Social de Base.

—Una plaza de empleada del Servicio de Ayuda a Domicilio, con cinco horas de jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Ainzón, 27 de marzo de 1995. — El alcalde, Enrique González Aznar.

ESCATRON

Núm. 16.484

Transcurrido, sin haberse presentado ninguna reclamación, el plazo de exposición al público del presupuesto municipal ordinario de 1995, que fue aprobado inicialmente por la Corporación municipal el pasado día 7 de febrero, previa exposición al público por edicto inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 42, de 21 del mismo mes, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo acordado en la sesión de aprobación inicial a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como la plantilla de personal para 1995.

Los documentos aprobados son los siguientes:

## A) Presupuesto:

## Estado de gastos

1. Gastos de personal, 30.220.015.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 34.652.150.
3. Gastos financieros, 6.253.622.
4. Transferencias corrientes, 12.400.000.
6. Inversiones reales, 57.066.098.

Suma el estado de gastos, 145.000.000 de pesetas.

## Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 26.500.000.
3. Tasas y otros ingresos, 17.577.444.
4. Transferencias corrientes, 27.240.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.407.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 550.000.
7. Transferencias de capital, 50.725.556.
9. Pasivos financieros, 20.000.000.

Suma el estado de ingresos, 145.000.000 de pesetas.

## B) Plantilla de personal:

Ha quedado asimismo aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1995:

## a) Personal funcionario:

1. Una plaza de secretario-interventor, grupo B (ocupada en propiedad con categoría personal de grupo A).
2. Una plaza de administrativo, grupo C (ocupada en propiedad).
3. Una plaza de auxiliar, grupo D (ocupada recientemente en propiedad).
4. Una plaza de alguacil de servicios múltiples, grupo E (ocupada en propiedad).

Total personal funcionario: Cuatro plazas.

## b) Personal laboral:

1. Tres plazas de peones de obras (con carácter laboral fijo).
2. Una plaza de guardia municipal (ocupada con carácter fijo).

Total personal laboral: Cuatro plazas.

Total personal: Ocho plazas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (artículo 152.1 de la citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

Escatrón, 15 de marzo de 1995. — El alcalde, José María Yubero Burillo.

JAULIN

Núm. 17.969

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1995, cuyo estado de gastos asciende a 31.273.030 pesetas y el estado de ingresos a 31.273.030 pesetas, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se han presentado reclamaciones, se considerará aprobado el presupuesto definitivamente.

Jaulín, 4 de abril de 1995. — El alcalde, A. Burillo.

JAULIN

Núm. 18.037

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en esta Secretaría la cuenta general del ejercicio de 1993, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentar los interesados los reparos a que haya lugar.

Jaulín, 4 de abril de 1995. — El alcalde, A. Burillo.

JAULIN

Núm. 18.038

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en esta Secretaría la cuenta general del ejercicio de 1994, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentar los interesados los reparos a que haya lugar.

Jaulín, 4 de abril de 1995. — El alcalde, A. Burillo.

JAULIN

Núm. 18.039

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1995, acordó con carácter provisional el establecimiento de precio público por prestación del servicio de piscinas municipales, así como la aprobación de la Ordenanza reguladora del mismo.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría el expediente, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, a efectos de reclamaciones.

Jaulín, 4 de abril de 1995. — El alcalde, A. Burillo.

LA MUELA

Núm. 16.966

**RESOLUCION del Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza) por la que se anuncia concurso para el otorgamiento de concesiones de aprovechamiento para uso privativo y ocupación de suelo mediante la implantación de áreas de servicio en la autovía de Aragón.**

Por acuerdo del Pleno de fecha 16 de marzo de 1995 ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso público para el otorgamiento de concesiones de aprovechamiento de uso privativo y ocupación de suelo mediante implantación de áreas de servicio en puntos de la autovía de Aragón, término municipal de La Muela, el cual se expone al público por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de ese anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Concesión administrativa de aprovechamiento para uso privativo y ocupación de monte catalogado de utilidad pública, y subsuelo, mediante la implantación de áreas de servicio en la autovía de Aragón, término municipal de La Muela, en los siguientes puntos: punto kilométrico 302,5, a ambos lados de la autovía, y punto kilométrico 294 aproximadamente.

Tipo de licitación: Derechos de concesión, 1.000.000 de pesetas por cada 1.000 metros, con un mínimo de 10.000 metros cuadrados, y un canon anual de arrendamiento de 1.000.000 de pesetas por cada 10.000 metros cuadrados de terreno ocupado.

Requisitos y documentación: Proposición ajustada al modelo inscrito al final de este anuncio, y demás documentos exigidos en el pliego de condiciones aprobado.

Duración de la concesión: 50 años.

Garantía: 1.000.000 de pesetas.

Exposición de planos catastrales y pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza), en horas de oficina y durante el plazo señalado en el párrafo siguiente.

Presentación de plicas: Se presentarán en mano todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta las 14.00 horas del décimo día hábil, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de pliegos: La Mesa se constituirá a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de admisión de pliegos.

Nota: A efectos de cómputo de plazo para presentación, examen de documentos y apertura de pliegos, los sábados se considerarán inhábiles.

Gastos: Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario. La Muela, 21 de marzo de 1995. — La alcaldesa.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., código postal ....., y DNI ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por .....), enterado del pliego de condiciones que rigen la adjudicación por concurso de la concesión administrativa para el uso de terrenos del monte catalogado de utilidad pública sito en ..... (señalar lugar o lugares elegidos con polígono y parcela) para la implantación de áreas de servicio, según anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., los acepta íntegramente, y de acuerdo con los mismos se compromete a formalizar dicha concesión administrativa en las siguientes condiciones:

La superficie que desea ocupar asciende a ..... metros cuadrados.

Los derechos de la concesión a satisfacer por una sola vez ascienden a la cantidad de ..... pesetas.

El canon anual es de ..... pesetas.

El plazo de la concesión será de ..... años.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado en materia fiscal, laboral, en especial en lo relativo a previsión y Seguridad Social y protección a la industria española, así como a toda normativa y reglamentación vigente en materias de construcción, instalación y seguridad.

(Lugar, fecha y firma del licitador o su representante.)

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 17.976

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo, acordó proceder a la contratación, mediante concurso, de proyecto y ejecución de las obras de construcción de accesos a los sectores 5, 6 y 7 de las normas subsidiarias, sin admisión previa y trámite de urgencia, así como aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base al mismo.

Se expone al público el pliego de condiciones referido, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*", durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto. — Proyecto y ejecución de las obras de construcción de acceso a los sectores 5, 6 y 7 de las normas subsidiarias.

Clasificación del contratista. — Grupo G, subgrupo 4, categoría E.

Tipo de licitación. — 160.905.330 pesetas.

Garantías. — Provisional, 3.218.107 pesetas, y definitiva, 6.436.213 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Doce meses.

Documentos de interés para los licitadores: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el proyecto básico estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina, excepto los sábados, en la Secretaría municipal.

Proposiciones. — Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, en los días y horas hábiles de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*".

Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día 15 de mayo de 1995.

Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### Modelo de proposición

Don ....., con DNI número ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., actuando en nombre y representación de ..... (en caso de que el fir-

mante actúe como director, apoderado, gerente, etc., o en representación de otra persona física o jurídica), enterado del anuncio publicado en el "*Boletín Oficial de Aragón*" número ....., de fecha ....., y de las condiciones del concurso para la adjudicación de las obras de construcción de los accesos a los sectores 5, 6 y 7 de las normas subsidiarias, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

La Puebla de Alfindén, 28 de marzo de 1995. — El alcalde, Carlos Molina Fernando.

#### LECERA

Núm. 16.99

No habiéndose formulado alegaciones en el período de exposición pública ha quedado elevado a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se inserta el texto íntegro de la modificación acordada.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

#### Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas

Art. 6.º 3. Cuando el resultado de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible sea inferior a 250 pesetas la cuota tributaria a satisfacer por el sujeto pasivo será de 250 pesetas.

Lécerca, 27 de marzo de 1995. — El alcalde, José Chavarría Poy.

#### MAGALLÓN

Núm. 16.98

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, pudiendo presentar los vecinos contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta general del presupuesto ordinario del año 1994.

Cuenta de administración del patrimonio de 1994.

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1994.

Magallón, 30 de marzo de 1995. — El alcalde.

#### MANCHONES

Núm. 16.12

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.248.830.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.871.170.
3. Gastos financieros, 600.000.
4. Transferencias corrientes, 380.000.
6. Inversiones reales, 9.000.000.
9. Pasivos financieros, 900.000.

Suma el estado de gastos, 16.000.000 de pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.580.000.
2. Impuestos indirectos, 5.000.
3. Tasas y otros ingresos, 3.177.580.
4. Transferencias corrientes, 2.100.000.
5. Ingresos patrimoniales, 637.420.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.000.
7. Transferencias de capital, 6.000.000.
9. Pasivos financieros, 1.500.000.

Suma el estado de ingresos, 16.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Manchones, 23 de marzo de 1995. — El alcalde.

#### MANCOMUNIDAD BAJAS CINCO VILLAS

Núm. 16.48

Transcurrido el plazo de información pública del presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1995, que fue aprobado inicialmente en sesión de fecha 20 de febrero del mismo año, sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna, ha quedado aprobado definitivamente, de conformidad con cuanto dispone el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y se procede a la publicación, resumida por capítulos, junto con la plantilla de personal:

*Estado de ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
- Tasas y otros ingresos, 51.000.
  - Transferencias corrientes, 34.034.594.
  - Ingresos patrimoniales, 10.000.
- B) Operaciones de capital:
- Transferencias de capital, 79.471.614.
- Suma el estado de ingresos, 113.567.208 pesetas.

*Estado de gastos*

- A) Operaciones corrientes:
- Gastos de personal, 4.500.060.
  - Gastos en bienes corrientes y servicios, 29.595.534.
- B) Operaciones de capital:
- Inversiones reales, 79.471.614.
- Suma el estado de gastos, 113.567.208 pesetas.

Plantilla de personal (plazas reservadas a personal funcionario):

- Con habilitación nacional:
  - Una plaza de secretario, grupo A.
  - Una plaza de interventor, grupo A.
  - Una plaza de tesorero, grupo A.
- Escala de Administración general:
  - Una plaza de subescala auxiliar, grupo D.

La forma de provisión de estas plazas es la de acumulación de funciones. Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ejea de los Caballeros, 27 de marzo de 1995. — El presidente, Eduardo Alonso Lizondo.

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL HUECHA Núm. 16.145**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general de esta Mancomunidad de Aguas del Huecha para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, de conformidad con el siguiente resumen:

*Estado de ingresos*

- Tasas y otros ingresos, 12.863.760.
  - Transferencias corrientes, 1.550.000.
  - Enajenaciones de inversiones reales, 95.726.800.
- Suma el estado de ingresos, 110.140.560 pesetas.

*Estado de gastos*

- Gastos de personal, 10.515.722.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.339.843.
- Gastos financieros, 30.000.
- Transferencias corrientes, 1.560.382.
- Inversiones reales, 93.694.613.

Suma el estado de gastos, 110.140.560 pesetas.

Las personas o entidades legitimadas podrán interponer contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Borja, 24 de marzo de 1995. — El presidente, Lorenzo Nogués Arrondo.

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS DEL BAJO JALÓN-EBRO Núm. 16.140**

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Bajo Jalón-Ebro, en sesión de fecha 20 de marzo de 1995, ha aprobado provisionalmente la relación de estados y cuentas anuales del ejercicio de 1994, entre las que se encuentran, además de la liquidación del presupuesto, las que forman parte de la cuenta general.

Dichos estados y cuentas quedan expuestos al público en la oficina de la sede de la Mancomunidad por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes, que serán resueltas por la Junta, de forma que si transcurrido dicho plazo no hubiese reclamaciones dichas cuentas se entenderán aprobadas definitivamente, según lo aprobado por la Junta en su sesión de fecha 20 de marzo de 1995.

Alagón, 23 de marzo de 1995. — El presidente, Rogelio Castillo Lahoz.

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS DEL BAJO JALÓN-EBRO Núm. 16.141**

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Bajo Jalón-Ebro, en sesión de fecha 20 de marzo de 1995, aprobó el expediente de modificación de créditos número 2, mediante transferencias entre partidas del presupuesto de gastos de 1994 pertenecientes a distinto grupo de función.

Lo que se pone en conocimiento general, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones. Caso de no formularse ninguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Alagón, 23 de marzo de 1995. — El presidente, Rogelio Castillo Lahoz.

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS DEL BAJO JALÓN-EBRO Núm. 16.142**

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Bajo Jalón-Ebro, en sesión de fecha 20 de marzo de 1995, adjudicó definitivamente a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente, S.A., el contrato para la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y enseres domésticos, por importe de 21.846.519 pesetas.

Alagón, 23 de marzo de 1995. — El presidente, Rogelio Castillo Lahoz.

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL BAJO GALLEGO Núm. 16.492**

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 1995, las bases de ejecución y la plantilla de personal.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones. En el caso de que no se presenten, el expediente quedará definitivamente aprobado, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Zuera, 24 de marzo de 1995. — El presidente, Javier Puyuelo Castillo.

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL BAJO GALLEGO Núm. 16.493**

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1 para el presupuesto del ejercicio de 1994.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones. En el caso de que no se presenten, el expediente quedará definitivamente aprobado, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Zuera, 24 de marzo de 1995. — El presidente, Javier Puyuelo Castillo.

**MANCOMUNIDAD RIO GRIÓ Núm. 16.144**

La Junta de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1995, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, quedando en su virtud fijados los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

*Estado de gastos*

- Gastos de personal, 21.660.824.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.290.000.
- Gastos financieros, 1.900.000.
- Transferencias corrientes, 200.000.
- Inversiones reales, 16.802.097.
- Pasivos financieros, 2.000.000.

Total presupuesto de gastos, 47.852.921 pesetas.

*Estado de ingresos*

- Tasas y otros ingresos, 6.100.000.
- Transferencias corrientes, 25.758.113.
- Ingresos patrimoniales, 80.000.
- Transferencias de capital, 13.914.808.
- Pasivos financieros, 2.000.000.

Total presupuesto de ingresos, 47.852.921 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Mancomunidad por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Santa Cruz de Grío, 24 de marzo de 1995. — El presidente, José Carlos Jimeno Castillo.

**MARA****Núm. 16.965**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 12.322.781 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Mara, 29 de marzo de 1995. — El alcalde.

**MORATA DE JALON****Núm. 17.968**

Aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 29 de marzo de 1995 el padrón fiscal de vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente año de 1995, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que pueda examinarse y presentar reclamaciones o alegaciones por posibles interesados.

Morata de Jalón, 3 de abril de 1995. — La alcaldesa-presidenta, Cristina Andrés Ostáriz.

**MURERO****Núm. 16.132**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 2.117.915.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.232.085.
3. Gastos financieros, 600.000.
4. Transferencias corrientes, 250.000.
6. Inversiones reales, 10.000.000.
9. Pasivos financieros, 800.000.

Suma el estado de gastos, 16.000.000 de pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 1.301.000.
2. Impuestos indirectos, 5.000.
3. Tasas y otros ingresos, 3.736.248.
4. Transferencias corrientes, 1.900.000.
5. Ingresos patrimoniales, 557.752.
7. Transferencias de capital, 7.000.000.
9. Pasivos financieros, 1.500.000.

Suma el estado de ingresos, 16.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Murero, 23 de marzo de 1995. — El alcalde.

**PANIZA****Núm. 17.958**

El Ayuntamiento de Paniza ha aprobado los padrones cobratorios de los conceptos suministro de agua potable a domicilio, vertido, basura, servicio de ayuda a domicilio y escuela de música, correspondientes al trimestre cuarto de 1994, y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio de 1995.

Lo que se hace público para que por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los sujetos pasivos puedan consultarlos y formular las reclamaciones que a su interés convengan.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza de los recibos y por los conceptos expresados en el apartado anterior, con arreglo a los siguientes plazos y lugares:

**Plazos:**

—Período voluntario: Hasta el 5 de junio de 1995.

—Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20% y el interés legal de demora.

Lugar y horario: Los recibos domiciliados serán girados contra las cuentas bancarias indicadas por los sujetos pasivos, mientras que aquellos que no están domiciliados los podrán satisfacer en período voluntario:

—En las oficinas municipales, de 9.00 a 13.00 horas, de lunes a viernes.

—En cualquier entidad bancaria con sucursal en Paniza.

Paniza, 31 de marzo de 1995. — El alcalde-presidente.

**PINSEQUE****Núm. 16.133**

Jesús Gay Quintana ha solicitado licencia municipal de actividad ganadera, con emplazamiento en parte de la parcela núm. 32 del polígono 6, denominado paraje "La Retuerta", de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinseque, 20 de marzo de 1995. — El alcalde.

**PINSEQUE****Núm. 16.134**

Alejandro Gay Quintana ha solicitado licencia municipal de actividad ganadera, con emplazamiento en parte de la parcela núm. 32 del polígono 6, denominado paraje "La Retuerta", de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinseque, 20 de marzo de 1995. — El alcalde.

**QUINTO****Núm. 16.967**

Daniel Castell Batllo, actuando como apoderado de la compañía Hidroeléctrica de Villa de los Angeles, S.L., ha solicitado licencia para la instalación de una central hidráulica para la producción de energía eléctrica, la cual estará ubicada en la margen derecha del río Ebro, paraje "Villa de los Angeles".

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer puedan hacer las reclamaciones y observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quinto, 7 de marzo de 1995. — El alcalde, Manuel García Moreno García.

**REMOLINOS****Núm. 19.968**

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobada la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de mejora del abastecimiento de agua potable.

Contra el expresado acuerdo aprobatorio adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de enero de 1995, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 38, de 16 de febrero, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en los dos meses siguientes al día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 17 y 19 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Remolinos, 27 de marzo de 1995. — El alcalde.

**SADABA****Núm. 16.969**

El Pleno de esta corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1995, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995, lo cual se expone al público durante el plazo de quince días para que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones oportunas a tenor de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Sádaba, 29 de marzo de 1995. — El alcalde, Francisco Javier Aznárez Navarro.

**SADABA****Núm. 18.226**

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de 5-04-30 hectáreas de la finca rústica calificada como bien patrimonial, finca 265 del polígono 9, al sitio del Saso, propiedad de este Ayuntamiento, por otra de superficie de 3.899 metros cuadrados de la finca urbana sita en la calle Huertas, núm. 7, propiedad de María Muruzábal Freixenet.

El citado expediente se encuentra expuesto en las oficinas municipales por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Sádaba, 4 de abril de 1995. — El alcalde.

**UTEBO****Policía Local****Núm. 16.137**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de sancionados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a

motor y seguridad vial, para que sirva de notificación de firmeza de la sanción a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*; en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su exacción por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Utebo, 23 de marzo de 1995. — El alcalde.

#### Relación que se cita

*Sancionado, matrícula, artículo infringido, sanción en pesetas, clasificación y número de expediente*

David Ramón Espallargas. Z-2708-AN. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 350/94.  
Oscar Luis Benito Embid. Z-4611-Y. 94.1.c) RGC. 5.000. Leve. 345/94.  
Jesús León Fernández. LE-9074-K. 91.2.m) RGC. 16.000. Grave. 250/94.  
Juan Alba Cano. Z-3831-AG. 91.2.g) RGC. 16.000. Grave. 234/94.

#### U T E B O

##### Policía Local

#### Núm. 16.138

Relación de vehículos retirados de la vía pública, en aplicación de lo establecido en el artículo 71.1 a) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; en la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos; en la Orden de 14 de febrero de 1974, por la que se regula la retirada de la vía pública y el depósito de vehículos automóviles abandonados, y en la correspondiente Ordenanza municipal de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, relativa a titulares de ignorado paradero o cuya notificación personal no ha sido posible, agotados todos los medios ordinarios, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a los interesados, obrando el correspondiente expediente en la Policía Local de Utebo:

Titular: Juan Manuel Palomero Gálvez.

Domicilio: Utebo Park, 5, de Utebo (Zaragoza).

Matrícula: B-3048-EF.

Utebo, 23 de marzo de 1995. — El alcalde.

#### U T E B O

##### Policía Local

#### Núm. 16.139

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utebo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrá abonarse la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con un descuento del 20% de la misma, menos para aquellos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de Utebo (Zaragoza).

Utebo, 23 de marzo de 1995. — El instructor jefe de la Policía Local.

#### Relación que se cita

*Denunciado, matrícula, artículo infringido, sanción en pesetas, clasificación y número de expediente*

Jesús Comas Salvador. TE-0754-F. 94.2 RGC. 5.000. Leve. 106/95.

Pedro Sánchez López. GR-3826-N. 91.2 m) RGC. 16.000. Grave. 309/95.

José María Pedro Ayala Laín. Z-6224-AD. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 700/95.

Juan Carlos Borobia Sierra. Z-1922-AJ. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 600/95.

Emilio Plácido Moreno Rodrigo. Z-9773-Y. 91.2 RGC. 16.000. Grave. 479/94.

Anselmo Campo Artigas. Z-9710-AW. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 416/95.

Juan Carlos Ramos Pérez. Z-9460-AL. 91.2.c) RGC. 16.000. Grave. 409/95.

#### V I E R L A S

#### Núm. 16.972

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1995, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto de 1994.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y realizarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberlo así dispuesto el acuerdo aprobatorio inicial, pudiéndose en todo caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha que se produzca la aprobación definitiva.

Vierlas, 28 de marzo de 1995. — El alcalde.

#### VILLA FRANCA DE EBRO

#### Núm. 16.973

Transcurridos quince días hábiles a partir de la publicación del anuncio referente al expediente de modificación de créditos número 1 de 1994 sin haberse presentado reclamaciones, el expediente queda definitivamente aprobado, de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

##### Aumentos:

Función 0, económica 3, 2.220.000.

Función 0, económica 9, 10.000.001.

Función 3, económica 1, 18.990.

Función 4, económica 2, 1.989.929.

Función 7, económica 2, 147.037.

Función 9, económica 4, 723.621.

##### Deducciones:

Por mayores ingresos, 10.000.001.

Con cargo a superávit, 3.079.972.

Contra la presente modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en dicha jurisdicción.

Villafranca de Ebro, 28 de marzo de 1995. — El alcalde.

#### D E L T E B R E

#### Núm. 16.485

Intentada la notificación de ordenación de contribuciones especiales para la obra de abastecimiento de agua potable a la urbanización Riomar, y habiendo sido posible ésta, de conformidad con aquello que prevén los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados relacionados en el anexo que, para que puedan tener conocimiento del contenido íntegro de las notificaciones mencionadas, pueden comparecer en estas dependencias municipales durante un período de un mes, a contar a partir de la fecha de publicación de este edicto.

Contra esta publicación, los interesados pueden interponer recurso de reposición, por lo cual les notificamos para su conocimiento y para que produzca el efecto oportuno, indicando que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, comunicándolo previamente al órgano que ha dictado la presente resolución, de acuerdo con lo que prevé el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Asimismo se advierte que la interposición del recurso no detiene la acción administrativa para el cobro, salvo que se solicite en el plazo de interposición del recurso la suspensión de la ejecución del acto, acompañando alguna de las garantías que se indican en las letras a), b) o c) del artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Acto administrativo: Acuerdo del Pleno municipal de este Ayuntamiento, en la sesión de 30 de junio de 1994, de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de mejora del abastecimiento de agua potable a Riomar.

Deltebre (Tarragona), 20 de marzo de 1995. — El alcalde.

#### ANEXO

Gabriel Gómez Preciado.  
José García Sevilla.  
Piedad Vidal Almar.  
Julio Soriano Colás.  
Ernesto Mutián Valero.  
Federico Martín Martínez.  
Federico Martín Martínez.  
Mariano Navarro Casaus.  
Enrique Relancio Gómez.  
Joaquín Castillo Terreu.  
Fermín Cebollada Julia.  
Enrique Ruiz Serrano.  
Antonio Mainar Aparicio.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 14.463

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.259 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Vélez de Mendizábal y defendida por el letrado don Carlos Vacas González, siendo demandados Antonia Barranco Romero y Francisco Javier Ollés García, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Antonia Barranco Romero y Francisco Javier Ollés García, para el pago a dicha parte ejecutante de 552.364 pesetas de principal, más los intereses legales que proceden, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Francisco Javier Ollés García y Antonia Barranco Romero, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 14.640

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 768 de 1994, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Miguel Rodríguez Gárate, en reclamación de 416.901 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Miguel Rodríguez Gárate, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.455

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 57 de 1995-A, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra M. Isabel Moreno Cinto, Francisco García Gutiérrez-Rave y Artículos de Cotillón, S.A., en reclamación de 50.544.307 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada M. Isabel Moreno Cinto, Francisco García Gutiérrez-Rave y Artículos de Cotillón, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.643

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo menor cuantía número 239 de 1995, promovido por Ana Caparrós García, contra Construcciones Cinca, S.A., se ha acordado emplazar a Construcciones Cinca, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El juez. — La secretaria.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.644

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 991 de 1992-C, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez,

magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 991 de 1992-C, promovidos a instancia de Zavent, S.A., representada por la procuradora señora Omella Gil y dirigida por el letrado señor Salvo Payer, contra Construcciones Adoc, S.A., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Se estima íntegramente la demanda deducida por la representante procesal de Zavent, S.A., contra Construcciones Adoc, S.A., y se condena a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 151.109 pesetas más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Adoc, S.A., actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no firme y que podrá interponer contra ella recurso de apelación ante el Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 14.641

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 99 de 1995-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banca Catalana, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendida por el letrado don Angel Duque Vitoria, siendo demandados Juan Manuel Jiménez Jiménez y Juana Almor Hernández, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banca Catalana, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Juan Manuel Jiménez Jiménez y Juana Almor Hernández para el pago a dicha parte ejecutante de 909.878 pesetas de principal, más los intereses legales que proceden desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Juan Manuel Jiménez Jiménez y Juana Almor Hernández, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

##### JUZGADO NUM. 3

###### Cédula de notificación

Núm. 14.642

En autos de juicio ejecutivo número 207 de 1985-B, que se tramita en el Juzgado a instancias de Lázaro López, S.L., representada por el procurador señor Gracia Galán, se ha dispuesto, con la suspensión de la aprobación de remate, hacer saber al demandado Vicente Oliver Claramonte que en la veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se celebrará una subasta pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, para la adjudicación de un terreno de 10.000 pesetas por la finca registral número 2.835 sita en calle Bolivia, números 56-58, 2.ª izquierda, de Zaragoza, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda pagar a la acreedora liberando el bien o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje en efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, pueda aprobar el juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines y términos acordados al demandado Vicente Oliver Claramonte, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

##### JUZGADO NUM. 4

###### Cédula de emplazamiento

Núm. 14.643

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía núm. 112 de 1995-A, instados por Banesto, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Luis Mullor Sandoval y María Pilar Doñágueda Palomo, ambos en actual paradero desconocido, se ha acordado se les emplaze a dicha parte demandada a fin de que comparezca en autos en el término de nueve días, apercibiéndoles que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados Luis Mullor Sandoval y María Pilar Doñágueda Palomo, en actual paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.



**JUZGADO NUM. 4****Núm. 17.460**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 812 de 1994-A, a instancia de la actora Carmen Baraza Cilveti, representada por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, siendo demandada ACP Reforma, S.L., con domicilio en Zaragoza (calle García Sánchez, 37, local), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Tres conjuntos de baño, marca "Roca", compuestos de lavabo, inodoro, bidé, grifería y mueble de madera laqueada en blanco, con espejo y luces; tasados en 215.000 pesetas.

2. Un lavabo marca "Roca", con mueble "Salgar", espejo y grifo; valorado en 40.000 pesetas.

3. Un lavabo con mueble "Anchea" y grifo "Tebisa"; valorado en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 14.500**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa bajo el número 251 de 1994-B, a instancia de María Jesús Alves Machado, representada por la procuradora de los Tribunales doña Concepción Pérez Ferrer, contra su esposo José Gonçalves dos Reis Caetano, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 14 de marzo de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Concepción Pérez Ferrer, en nombre y representación de María Jesús Alves Machado, contra su esposo José Gonçalves dos Reis Caetano, en incidente de ejecución de sentencia y solicitud de que se le otorgue la guarda y custodia de sus tres hijos, debo acordar y acuerdo dar lugar a ello y, en su consecuencia, se atribuye a la demandante la guarda y custodia de sus hijos José, Fernando y Abel Gonçalves Alves, sin hacer declaración sobre costas en la tramitación de este procedimiento.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, Sección Segunda, y a presentar escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 14.704**

El ilustrísimo señor don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa bajo el número 627 de 1994-C, a instancia de María Jesús Llamas Gállego, representada por la procuradora de los Tribunales doña Ana Revilla Fernández, contra su esposo, José María Callejas Artieda, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 16 de marzo de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Ana Revilla Fernández, en nombre y representación de María Jesús Llamas Gállego, contra su esposo, José María Callejas Artieda, debo acordar y acuerdo la separación de los cónyuges, sin hacer declaración sobre costas en la tramitación de este procedimiento ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese a las partes esta resolución haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado, y, una vez firme, inscribbase en los Registros Civiles que corresponda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 14.705**

El ilustrísimo señor don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el núm. 1.173 de 1994-A, a instancia de Blanca María Blanco Gracia, representada por la procuradora de los Tribunales doña Soledad Gracia Romero, contra su esposo, Julio Toledo Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 16 de marzo de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Soledad Gracia Romero, en nombre y representación de Blanca María Blanco Gracia, contra su esposo, Julio Toledo Vicente, debo declarar y declaro el divorcio de los cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 17.093**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el núm. 1.524 de 1994-A, a instancia de Gloria Remiro Casas, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Fernanda Alfaro Montañés, contra Pedro Belenguer Oliete, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado Pedro Belenguer Oliete, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 28 de abril de 1995, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 14.312**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 1.011 de 1994, a instancia de Sandemán Coprimar, S.A., representada por la procuradora doña María Fernanda Alfaro Montañés, contra Misericordia de las Herras Torres, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente edicto se emplaza a la demandada citada para que en el plazo de diez días pueda comparecer en las presentes actuaciones. En caso de comparecencia se le concederán otros diez días para que puedan contestar a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a Misericordia de las Herras Torres, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 14.311**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria número 585 de 1994, a instancia de Josefa Martín Romo, representada por el procurador señor Alfaro, contra Sara Gaibar Magallón, representada por la procuradora señora Tizón, y contra Jamal Mahmud Subuh, en los que se ha dictado el siguiente

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de febrero de 1995. — Dada cuenta; lo precedente únase y

Hechos:

Primero. — Por turno de reparto correspondió a este Juzgado procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, instado por Josefa Martín Romo, representada por el procurador señor Alfaro Gracia, contra Sara Gaibar Magallón, representada por la procuradora señora Tizón Ibáñez, y Jamal Mahmud Subuh.

Segundo. — La parte actora justificaba un dominio por medio de escritura pública otorgada ante el notario de Zaragoza don Luis de Miguel Fernández con fecha 1 de abril de 1993, con el número 943 de protocolo y certificación en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 7, en relación con la siguiente finca:

Piso 9.º A, en la calle Compromiso de Caspe, 17-19. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 3.782 del archivo, libro 1.734, folio 6, finca 99.007, inscripción 6.ª, cuyos demás datos constan.

Tercero. — Admitida a trámite la demanda se emplazó a los demandados, habiendo comparecido Sara Gaibar Magallón, representada por la procuradora Ana Silvia Tizón, y no habiéndolo hecho el demandado Jamal Mahmoud Subuh, que fue declarado en rebeldía.

Cuarto. — Por providencia de 27 de octubre de 1994 se fijó la correspondiente caución, que no fue prestada la demandada comparecida.

#### Fundamentos jurídicos:

Primero. — El artículo 41.5 de la Ley Hipotecaria establece que: "en caso de incomparecencia, de no prestar caución o de no formular la demanda en el referido plazo se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito". En el mismo sentido se pronuncia el artículo 137.5 del Reglamento Hipotecario, añadiendo que para la plena efectividad del derecho inscrito se estará a lo solicitado por el titular registral y a lo dispuesto en los artículos 926.1, 1.596 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, aplicables según las circunstancias del caso.

Segundo. — Visto que la parte actora ha presentado certificación literal del Registro de la Propiedad en la que se acredita expresamente la vigencia, sin contradicción alguna, del asiento que le faculta para incoar el procedimiento, y visto también que el demandado Jamal Mahmoud Subuh no ha comparecido después de haber sido emplazado en forma y que la demandada Sara Gaibar Magallón no ha prestado la caución que le fue fijada, procede acceder a lo interesado por la parte actora.

En atención a lo expuesto,

Dispongo: Practíquense cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito a nombre de Josefa Martín Romo.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8.»

A fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía Jamal Mahmoud Subuh, expido el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 14.336

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de marzo de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos número 767 de 1994, de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Fomento, S.A., con CIF A-28.122.570, domiciliada en paseo de la Castellana, número 92, de Madrid, representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el letrado don Manuel José Romeo Lagunas, contra Salud Center, S.L., con CIF B-50.452.408, domiciliada en paseo Fernando el Católico, número 11, centro, de Zaragoza, y Concepción Sáez García, con NIF 17.836.732-W, domiciliada en calle Vicente Aleixandre, número 3, 3.º A, de Utebo (Zaragoza), declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en representación de Banco de Fomento, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Salud Center, S.L., y Concepción Sáez García, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.050.569 pesetas de principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 14.327

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de marzo de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos número 876 de 1994, de juicio ejecutivo, promovidos por Rodrigo Espada, S.L., con CIF B-50.328.053, domiciliada en Villanueva de Gállego (Zaragoza), en el polígono San Miguel, en la carretera de Huesca, representada por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, contra Proalfaja, S.L., domiciliada en Alfajarín (Zaragoza), calle General Franco, núm. 88, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, en representación de Rodrigo Espada, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Proalfaja, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de

las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 338.860 pesetas de principal, más 17.740 pesetas por gastos de protesto, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.315

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 65 de 1995, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Alfredo César Sanz Soria y Fernando Sanz Soria, en reclamación de 1.916.650 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Fernando Sanz Soria, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.331

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 142 de 1995, promovido por Banco de Sabadell, S.A., contra Jorge Ballart Soler, en reclamación de 4.642.523 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Jorge Ballart Soler, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.337

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 513 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de diciembre de 1994. — En nombre de S.M. el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 513 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por la sociedad mercantil Banco de Fomento, con CIF A-28.122.570, domiciliada en paseo de la Castellana, 92, de Madrid, representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el letrado don Manuel José Romeo Lagunas, siendo demandado Saturnino Colomer Benages, con DNI 17.183.539, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la sociedad mercantil Banco de Fomento hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Saturnino Colomer Benages, para el pago a dicha parte ejecutante de 582.098 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Saturnino Colomer Benages, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.464

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 136 de 1995, promovido por la compañía mercantil La Zaragozana, S.A., contra Alfredo César Sanz Soria y Ricardo Fernand Sanz Soria, en reclamación de 642.859 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Alfredo César Sanz Soria y Ricardo Fernand Sanz Soria, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requeri-

miento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 14.465**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 467 de 1994 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 467 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por la compañía mercantil Suministros, Máquinas y Materiales, S.L., con CIF B-50.494.566, domiciliada en la carretera de Castellón, kilómetro 4,800, polígono industrial San Valero, de Zaragoza, representada por el procurador don Fernando Luis Gutiérrez Andreu y defendida por el letrado don Juan Carlos Urcola Ruiz, siendo demandada Española de Fundiciones Férricas y Aleadas, S.A., domiciliada en la carretera de Castellón, kilómetro 6,500, de La Cartuja Baja (Zaragoza), declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la compañía mercantil Suministros, Máquinas y Materiales, S.L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Española de Fundiciones Férricas y Aleadas, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de 169.150 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Española de Fundiciones Férricas y Aleadas, S.A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 14.698**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 525 de 1994, promovido por entidad Banco Zaragozano, S.A., contra Fernando Serrano López, María Jesús Minguillón Blanzaco, Juan Raventós Sánchez y María Teresa Cladellas Pros, en reclamación de 5.894.867 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Juan Raventós Sánchez y María Teresa Cladellas Pros, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 14.313**

En virtud de lo acordado por Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en expediente de dominio número 8 de 1995, seguido a instancia de la procuradora doña María del Carmen Baringo Giner, en representación de Félix Ramón López Simón, sobre expediente de dominio respecto de la siguiente finca:

Piso 8.º izquierda o ático, con vestíbulo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y cinco habitaciones; tiene una superficie de 98 metros cuadrados útiles y le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 4%. Linda: frente, escalera y piso 8.º derecha; derecha entrando, paseo de Cuéllar; izquierda, patio de manzana, y por el fondo, casa número 5 del paseo de Cuéllar. Este piso forma parte de la casa en esta ciudad, en el paseo de Cuéllar, 3. Tiene una superficie de 314,65 metros cuadrados. Linda: por su frente o fachada orientada al sur, con la calle de su situación, o sea, paseo de Cuéllar; izquierda, entrando, casa número 1 de dicho paseo, propiedad de Inmobiliaria Asín González, S.A.; derecha, con la casa número 5 del repetido paseo de comunidad de vecinos, y fondo, con casa números 4 y 6 de la calle Millán Astray de sendas comunidades. Se encuentra inscrita al tomo 2.042, folio 111, finca 36.261.

Por el presente se cita al titular registral Inmobiliaria Asín González, S.A., y a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación de remate****Núm. 14.333**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 630 de 1994, promovido por Madeventa, S.L., representada por el procurador don Guillermo García Mercadal y García Loygorri, contra Bueno Morales Construcciones, S.L., en reclamación de 380.000 pesetas de principal y 200.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Bueno Morales Construcciones, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 14.340**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 994 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de marzo de 1995. — Doña Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 994 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella y defendida por el letrado don Enrique Jene Vila, siendo demandado Esteban Miguel Reinares Marta, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Esteban Miguel Reinares Marta para el pago a dicha parte ejecutante de 893.909 pesetas de principal, y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Esteban Miguel Reinares Marta, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 14.467**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 181 de 1995, a instancia de Banco Herrero, S.A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano, contra Luis López Gracia, Narciso López Gracia y Hermenegildo López Gracia, sobre división de cosa común, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a Luis López Gracia, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días contesten a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 14.501**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 54 de 1995 seguidos a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, contra Máximo Vergel Antúnez, sobre reclamación de cantidad de 419.482 pesetas, se ha acordado emplazar por resolución de esta fecha a Máximo Vergel Antúnez, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los autos referenciados seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B, quinta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Máximo Vergel Antúnez mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 14.701**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 222 de 1995, a instancia de la sociedad mercantil Aislamientos González Ortega, S.L., representada por el procurador don Miguel Angel Alcaraz Martínez, contra mercantil Fluidos, S.A., y Ernesto Gil Barcelona, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a mercantil Fluidos, S.A., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días conteste a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 14.702**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 931 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de marzo de 1995. — Doña Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 931 de 1994, seguidos por La Zaragozana, S.A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y defendida por el letrado don Angel José Baquedano Pardo, siendo demandados José María Matute Sánchez y Enrique Yranzo Gracia, declarados en rebeldía, y...»

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de La Zaragozana, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados José María Matute Sánchez y Enrique Yranzo Gracia, para el pago a dicha parte ejecutante de 176.911 pesetas de principal, y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José María Matute Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de emplazamiento****Núm. 14.335**

En este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 216-A de 1995, a instancia de Polaroid España, S.A., contra Grupo Mifoto, S.L., y otros, sobre reclamación de deuda en cuantía de 279.969 pesetas, y por la presente se emplaza a la codemandada Grupo Mifoto, S.L., la cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado en legal forma en el plazo de nueve días, apercibiéndole que en caso de no hacerlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarle ni oírle.

Y para que así conste, extendiendo el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de citación de remate****Núm. 14.338**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 15 de marzo de 1995, dictada en el juicio ejecutivo número 89 de 1995-B, promovido por la procuradora señora Mayor, en nombre y representación de Caja Rural del Jalón, S.L., contra Macroconstrucciones Illueca, S.L., José Antonio Urbano López y Lucía García Veintemillas, en reclamación de 1.273.732 pesetas de principal, más 500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Finca número 1. — Urbana: Solar sito en término municipal de Illueca (calle Mayor, número 10), de 75 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.592, folio 186, finca 6.258.

Cargas: Condición resolutoria en garantía del precio aplazado.

Embargo letra A, a favor de Edinfor Aragón S.L., en el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, ejecutivo número 426 de 1994, por un principal de 895.773 pesetas. Inscrito con fecha 6 de junio de 1994.

Finca número 2. — Urbana: Casa en término municipal de Illueca (calle Mayor, 12), con una superficie de 160 metros cuadrados. Título de compra. Inscrita al tomo 1.505, folio 108, finca 4.569.

Cargas: Condición resolutoria en la inscripción 1.ª, y le afecta el embargo de la letra A, detallado en la finca anterior.

Y a fin de que sirva de citación de remate a Macroconstrucciones Illueca, S.L., José Antonio Urbano López y Lucía García Veintemillas, cuyos domicilios se desconocen, libro la presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de citación de remate****Núm. 14.339**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 7 de marzo de 1995, dictada en el juicio ejecutivo número 388 de 1993-D, promovido por Caja Rural del Jalón, contra Joaquín Gazo Lafuente, en reclamación de 625.854 pesetas de principal, más la de 150.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Parte legal del sueldo que perciba el señor Gazo Lafuente como pensionista de la Mutua Laboral de Actividades Diversas.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 14.341**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 219-A de 1995 se sigue expediente de dominio a instancia de María Jesús Balduque Calvo y Miguel Angel Vallejo Puebla, a fin de lograr la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se describirán, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

La finca objeto de este expediente es:

Plazas de aparcamiento distinguidas con los números 1 y 8 del local destinado a garaje, con seis plazas de aparcamiento, señalado dicho local con el número 1, con una superficie de 120 metros cuadrados, y forma parte de una casa sita en esta ciudad, calle Fray Julián Garcés, 14. Inscrita al tomo 3.835, libro 259, sección 4.ª, folio 84, finca 20.497, inscripción primera.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de notificación****Núm. 14.459**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 758-A de 1993, a instancia de Transportes Joseán, S.A., contra Jesús Jiménez Jiménez, Fernando y Carmen Jiménez, Diego Vázquez Ramos, Natividad Ramos Royuela y Mapfre, sobre reclamación de deuda, y en los cuales ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de mayo de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de juicio verbal número 758-A de 1993, seguidos a instancia de Transportes Joseán, S.A., representada por el procurador señor Giménez Navarro y defendida por el letrado señor Ferranz Alfaro, contra Jesús Jiménez Jiménez, Fernando Jiménez, Carmen Jiménez, Diego Vázquez Ramos, Natividad Ramos Royuela y Mapfre, esta última representada por la procuradora señora Gracia Romero y defendida por el letrado señor Casanova Chulilla, y...»

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Transportes Joseán, S.A., contra Jesús Jiménez Jiménez, y en su nombre sus padres Fernando Jiménez y Carmen Jiménez, Diego Vázquez Ramos, y en su nombre su madre, Natividad Ramos Royuela, debo condenar y condono a los demandados a que de forma solidaria abonen a la actora la suma de 1.802.889 pesetas, más intereses legales desde sentencia. Y debo absolver y absuelvo de los hechos que se le imputan a la compañía de seguros Mapfre. En cuantos a las costas serán a cargo de la parte demandada, si bien las correspondientes a la compañía Mapfre serán a cargo de la actora ante su absolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a los demanda-

dos Jesús Jiménez Jiménez, Fernando Jiménez y Carmen Jiménez, todos ellos en ignorado paradero, extendiendo la presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de emplazamiento****Núm. 14.650**

Conforme a lo acordado en autos de juicio de cognición número 978-C de 1994, que en este Juzgado se tramita a instancia de Talleres Pozo Cogullada, S.A., representada por el procurador señor Escartín Gracia, contra Miguel Vallés Guardiola y compañía mercantil Visama, S.L., notifico la demanda y emplazo a la compañía mercantil Visama, S.L., cuyo actual domicilio se desconoce, por segunda vez, para que comparezca y conteste la demanda en el plazo de nueve días, apercibiéndole que si no comparece y no alega causa se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, dictando seguidamente la sentencia que proceda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma expido la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de citación de remate****Núm. 14.699**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 15 de marzo de 1995, dictada en el juicio ejecutivo número 188 de 1995-B, promovido por Banco Zaragozano, S.A., representada por la procuradora señora Uriarte, contra Papy Rizz'os, S.L., y otro, en reclamación de 2.214.846 pesetas de principal, más 1.100.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Saldos o depósitos a su favor en bancos de la plaza.
2. Los derechos que le correspondan sobre la nave número 10, sita en la calle Rambla, de Cuarte de Huerva.

Y a fin de que sirva de citación de remate en forma a Papy Rizz'os, S.L., expido la presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 14.466**

Doña María Jesús de Gracia, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 798 de 1994-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Sancho Bergua, siendo demandados Andrea Building, S.A., Jesse Rubén, S.A., y Miguel Angel Grimal Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Jesse Rubén, S.A., Andrea Building, S.A., y Miguel Angel Grimal Martínez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de la cantidad de 3.552.352 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Jesse Rubén, S.A., Andrea Building, S.A., y Miguel Angel Grimal Martínez, todos ellos en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 14.638**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Por la presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 8 de 1995-B se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Marce-

la Tirado Laboreo, a instancia de María del Carmen Naval Tirado, a favor de María del Carmen y María Angeles Naval Tirado, en el cual se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicha causante Marcela Tirado Laboreo, que fue natural y vecina de San Mateo de Gállego (Zaragoza), y llamar a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes a fin de que en término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 14.457**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 889 de 1994-C, se siguen autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de marzo de 1995. — El ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 889 de 1994-C, promovidos por Bankinter, S.A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el letrado don Carlos Caverro Caro, contra Aragonesa Técnica y Servicios, S.A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Aragonesa Técnica y Servicios, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago a Bankinter, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por las sumas de 4.205.159 pesetas en concepto de principal, más los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 1.500.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la anterior sentencia podrá interponer la demandada en término de cinco días recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación personal a la demandada rebelde, expido el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 14.639**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 703 de 1994-D, a instancia de Club Escuela de Gimnasia Rítmica de Zaragoza, contra Jaime Pallás López (Muebles JP), se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1995. — Dada cuenta el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y

Hechos:

Primero. — En los presentes autos de juicio de cognición núm. 703 de 1994-D, seguidos a instancia de Club Escuela de Gimnasia Rítmica de Zaragoza, contra Jaime Pallás López (Muebles JP), se practicó embargo de bienes de la demandada para garantizar la suma de 400.000 pesetas de principal, más otras calculadas para intereses y costas.

Segundo. — Por el presente escrito, la parte actora solicita mejora de embargo de los bienes reseñados en el escrito de la referida demandada, en base a la insuficiencia de los embargados para cubrir las sumas calculadas en autos.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá la acreedora pedir la mejora de embargo en el curso del juicio y el juez deberá decretarla si estimare que puede dudarse de la suficiencia de los bienes embargados para cubrir principal y costas. Y estimándose que concurren dichas circunstancias en el presente caso, procede acceder a la mejora de embargo solicitada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, su ilustrísima señoría don Luis Pastor Eixarch resuelve decretar mejora del embargo trabado sobre los bienes del demandado Jaime Pallás López (Muebles JP), debiéndole embargarse nuevamente bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 400.000 pesetas de principal, sirviendo el testimonio del presente de mandamiento en forma, siendo los bienes los siguientes:

1. Aparcamiento número 27 en sótano —2, y trastero número 27 en sótano —2 del inmueble sito en Zaragoza, camino de las Torres, núm. 31, inscritos en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza al tomo 4.183, folios 183 y 184, fincas números 10.754-83 y 10.754-84.

2. Vivienda unifamiliar adosada en La Cartuja Baja (Zaragoza), calle Autonomía de Aragón, sin número, bloque 2, gravada con hipoteca, privativo de Jaime Pallás López. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 4.200, folio 145, finca número 5.296.

3. Local comercial en camino de la Mosquera, 45, de Zaragoza, de 81 metros cuadrados, gravado con hipoteca, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.488, libro 954, folio 31, finca núm. 57.592.

4. Plaza de aparcamiento número 134 en sótano —4 del edificio de avenida de Independencia, números 24-26, de Zaragoza, gravado con hipoteca. Inscrito en el Registro número 2 de Zaragoza al tomo 1.669, libro 686, folio 52, finca número 32.584 (134).

5. El sobrante que pueda producirse en el juicio ejecutivo número 921 de 1994 de este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Jaime Pallás López, en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 14.319

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 775 de 1994-B, a instancia de Enrique Salvador Romanos, representado por el procurador de los Tribunales señor San Pío Sierra, contra Carlos Escudero Mascaray, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado Carlos Escudero Mascaray, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado referido y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 14.332

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos número 898 de 1994-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de Valencia, representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Gómez Pitarch, siendo demandada Publijuego, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Publijuego, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a Caja de Ahorros de Valencia de la cantidad de 23.464.500 pesetas de principal, más los intereses legales correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Publijuego.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 14.342

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ese Juzgado se sigue juicio de cognición con el núm. 14 de 1995-D, a instancia de Manómetros BSP, S.A., representada por la procuradora de los Tribunales señora Artazos, contra Jesús Vela Marco, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado Jesús Vela Marco, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 14.456

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 974 de 1994-D, de juicio ejecutivo,

seguidos, como demandante, por Barclays Bank, S.A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Gistain Villagordo, siendo demandados la compañía mercantil Dispro, S.L., Amado Rubio Bujeda, Pilar Marco Marco, Araceli Romano Salido y Alejandro Gracia Grañena, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la compañía mercantil Dispro, S.L., Amado Rubio Bujeda, Pilar Marco Marco, Araceli Romano Salido y Alejandro Gracia Grañena hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Barclays Bank, S.A., de la cantidad de 107.525 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma a los demandados la compañía mercantil Dispro, S.L., Amado Rubio Bujeda, Pilar Marco Marco, Araceli Romano Salido y Alejandro Gracia Grañena.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 14.462

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de marzo de 1995. — Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, los autos de juicio ordinario de declarativo de menor cuantía, promovidos por José Manuel de Arcenegui Siles y Ascáin, S.A., representados por el procurador señor Peiré y asistidos por el letrado señor Loscertales Palomar, contra Roberto Martínez Loshuertos y Concepción Miana Acero, el primero en ignorado paradero y la segunda domiciliada en Zaragoza (calle Abén Aire, 43, piso 3.º E), ambos en situación legal de rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de José Manuel de Arcenegui Siles y Ascáin, S.A., contra Roberto Martínez Loshuertos y Concepción Miana Acero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de las acciones de la entidad Aranzauto, S.A., celebrado entre las partes con fecha 5 de abril de 1994, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y a que abonen a los actores la suma de 4.810.255 pesetas, más los intereses legales. Asimismo se les impone el pago de las costas procesales causadas.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, incluyéndose el original con el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Roberto Martínez Loshuertos y Concepción Miana Acero.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 16.952

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 39 de 1994 se siguen autos de verbal a instancia de Sociedad General de Autores de España y Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales, representadas por el procurador señor Moreno, contra Adolfo Bravo Vergara, con domicilio en Calatayud (calle Rúa de Dato, número 8), en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 19 de mayo próximo, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo; segunda subasta, el día 19 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y tercera subasta, el día 19 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 4.870 en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, haciendo constar el número y año del procedimiento, el 50% de los respectivos tipos para la primera y segunda subastas, y para la tercera la misma cantidad que para la segunda, no admitiéndose la entrega de dinero en metálico en el Juzgado.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando junto con dicho pliego el res-

guardo de haber efectuado la consignación previa, en la forma y cuantía establecida en el apartado anterior.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate sólo al ejecutante.

4.ª A instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.ª Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos efectuados a los ejecutados, en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

Bienes objeto de subasta:

Furgoneta mixta, matrícula Z-7301-AF; valorada en 550.000 pesetas.

Calatayud a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 14.728

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 134 de 1994, seguidos a instancia de Barclays Bank, S.A., representada por el procurador señor Moreno, contra José María Pena Aznar y María Isabel Cardos Muñoz y otra, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 2.760.384 pesetas de principal, más 900.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, por medio del presente, que se expide de oficio, se cita de remate a los demandados nombrados, a fin de que dentro del plazo de nueve días comparezcan en autos y se opongan a la ejecución desahogada, si les conviniera, haciéndose constar que, sin previo requerimiento de pago de las sumas indicadas, se embargaron en estrados del Juzgado los siguientes bienes como de su propiedad, que responden de las mismas:

Piso de la izquierda de la 1.ª planta de la casa número 10, de la calle Cavia, de Zaragoza, inscrito al tomo 793, folio 241, finca 33.002.

Se les apercibe que de no comparecer en el plazo señalado serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin hacerles otras notificaciones más que las prevenidas en la ley.

Dado en Calatayud a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 17.082

En este Juzgado, con el número 9 de 1994, se siguen autos de ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Fernando Lacasa Gil, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de valoración, los bienes que más adelante se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de mayo próximo, a las 12.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. Para el caso de resultar desierta la subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25% del tipo de la primera, el día 12 de junio siguiente, a las 12.00 horas. Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 10 de julio próximo inmediato, a las 12.00 horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20% de la respectiva valoración de los bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido suplidos.

5.ª Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Cuarta parte indivisa de piso 1.º F de la calle Valentín Gómez, número 10, de Calatayud. Inscrito al tomo 1.357, folio 95, finca 20.177 del Registro de la Propiedad de Calatayud. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Calatayud a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

#### CASPE

Núm. 14.475

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el número 52 de 1995 se tramitan autos de expediente de declaración de heredero

abintestato, instados por Miguela Centellas Timoneda, por el fallecimiento de su hermano de doble vínculo Santiago Centellas Timoneda, ocurrido accidentalmente en Zaragoza, en estado de soltero, sin descendencia, habiendo fallecido sus padres y sobreviviéndole únicamente sus hermanas de doble vínculo Pilar y Miguela Centellas Timoneda.

Y por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar del referido Santiago Centellas Timoneda, y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus referidos hermanos de doble vínculo antes citados para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### Juzgados de Instrucción

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 14.232

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza se sigue procedimiento abreviado número 240/94-Y, por hurto de los artículos 514, 515-1.º y 69 bis del Código Penal, contra Juan Fernández Jiménez, que tuvo su domicilio en Zaragoza (calle Tiro, 12, parcela), y dos más, en el cual, por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar por medio del presente al indicado acusado Juan Fernández Jiménez a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) a fin de darle traslado del escrito de acusación del ministerio fiscal y para que designe abogado y procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de, caso de no comparecer, decretarse su prisión provisional.

Y para que sirva de emplazamiento al acusado referido, cuyo último domicilio se desconoce, extendiendo y firmo el presente en Zaragoza a nueve de marzo mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 14.723

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 424/93 contra Francisco Rodríguez Rodríguez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Indemnizaciones, 88.000 pesetas.

Además, la indemnización devengará diariamente un interés de 28,93 pesetas desde la fecha de sentencia (15 de julio de 1994) hasta el completo pago.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Francisco Rodríguez Rodríguez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres audiencias, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 14.725

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 438 de 1994, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 438 de 1994, sobre sustracción y agresión, habiendo sido parte el ministerio fiscal, representando la acción pública, contra los denunciados Abdellah Mohamed Berkan Mohamed Amar y Virgilio Heras Díez, y siendo denunciante Juan Francisco Fernández González, constando las circunstancias personales de todos ellos en las actuaciones, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a Abdellah Mohamed Berkan Mohamed Amar y Virgilio Heras Díez, declarando de oficio las costas causadas. Procédase a la devolución del dinero depositado a sus legítimos propietarios.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a la parte reseñada, que se encuentra en ignorado paradero, a quien se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

## CASPE

Núm. 14.729

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 57/92, ejecutoria número 14/94, en cuyos autos y por providencia de fecha 8 de marzo de 1995 se ha acordado practicar tasación de costas y liquidación de intereses que, efectuada y copiada en su parte necesaria, dice:

«Importa la indemnización total de Mohamed el Uafit Ntraha, salvo error u omisión, la cantidad de 287.589 pesetas. Si bien la suma a abonar es de 1.193 pesetas, ya que por Mapfre Mutualidad de Seguros se consignó en la cuenta de este Juzgado, en fecha 5 de octubre de 1994, la suma de 286.396 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a Mohamed el Uafit Ntraha, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Caspe a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, María José Dorel Bruscas. — La secretaria.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

## Cédula de citación

Núm. 17.720

En juicio de faltas núm. 43 de 1995, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, siendo denunciante Anunciación Marín Mosteo y denunciado Zadjli Ahmed, se ha acordado citar a este último para que el próximo día 24 de abril y hora de las 11.00 comparezca ante este Juzgado a la celebración de dicho juicio.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Zadjli Ahmed, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle San Teopompo y Sinesio, de Riela (Zaragoza), y actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

## JUZGADO NUM. 2. — JACA

Núm. 14.727

Don Francisco Javier Frauca Azcona, juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Jaca (Huesca);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 71/94, sobre lesiones en agresión e insultos, contra Miguel Angel Urben Gracia, en el cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 18/95. — En Jaca a 13 de marzo de 1995. — Vistos y oídos por don Francisco Javier Frauca Azcona, juez titular del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Jaca, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 71/94 en base a denuncia formulada por Juan Carlos Peral Porrúa contra Miguel Angel Urben Gracia, cuyos demás datos y circunstancias se detallan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Urben Gracia, como autor de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y a indemnizar a Juan Carlos Peral Porrúa en la suma de 24.000 pesetas, imponiéndole igualmente las costas de la presente litis.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca en el plazo de cinco días.

Lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Javier Frauca Azcona.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Miguel Angel Urben García, cuyo actual domicilio se desconoce, siendo el último domicilio conocido en Zaragoza (calle Andrés Vicente, 25, 4.º B), expido y firmo el presente en Jaca a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Francisco Javier Frauca Azcona. — La secretaria.

## Juzgados de lo Social

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de citación

Núm. 14.471

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 190 de 1995, instados por José María Aztarín Arrondo y once más, contra Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 30 de mayo de 1995, a las 8.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 14.504

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 811 de 1994, instados por María Teresa Monferrer Izaga, contra Distribución de Alimentos de Aragón en Ferias, S.L.,

sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 13 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Distribución Alimentos de Aragón en Ferias, S.L., a que pague a la parte demandante Teresa Monferrer Izaga la cantidad de 60.488 pesetas y, además, el 10 % de intereses por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Distribución de Alimentos de Aragón en Ferias, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 14.505

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 779 de 1994, instados por Juan José Pérez Sánchez, contra Corporación Alimentaria Ibérica, S.A., síndicos de la quiebra y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 8 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Corporación Alimentaria Ibérica, S.A., a que pague al demandante Juan José Pérez Sánchez la cantidad de 785.412 pesetas, más el 10% de interés por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Corporación Alimentaria Ibérica, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 14.506

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 740 de 1994, instados por Ignacio Bielsa Ariño, contra Almacenes Beta, S.L., sobre reclamación de cantidad, con fecha 27 de febrero de 1995 se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Almacenes Beta, S.L., a que pague al demandante Ignacio Bielsa Ariño la cantidad de 576.530 pesetas, más el 10% de interés por demora en el pago.»

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días o para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya sita en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)



Y para que sirva de notificación a la parte demandada Almacenes Beta, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

**Cédula de citación** Núm. 14.507

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 202 de 1995, instados por José Manuel Corral González, contra Ferlán, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 31 de mayo de 1995, a las 9.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Ferlán, S.A., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

**Cédula de citación** Núm. 14.508

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 61 de 1995, instados por Dolores Bueno Lizabe y Susana Ibáñez Carreras, contra Kosmamine Zaragoza, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 3 de mayo de 1995, a las 9.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Kosmamine Zaragoza, S.A., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

**Cédula de citación** Núm. 14.509

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 93 de 1995, instados por María Pilar Bernal Francia, contra Fotocolor Impacto, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 13 de marzo de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por María Pilar Bernal Francia contra Fotocolor Impacto, S.L., declarando improcedente el despido impugnado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que, a su opción, readmita a la actora en su puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de 1.025.325 pesetas, con abono, en cualquier caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente, a razón de 3.906 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fotocolor Impacto, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

**Cédula de citación** Núm. 16.932

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 216 de 1995, instados por Santiago Remacha Cortés, Francisco Moraz Gómez, Jesús Recacha Zafraned y Antonio Serrano Mur, contra Kwiten y Murillo, S.L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 26 de abril de 1995, a las 9.50 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Kwiten y Murillo, S.L., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 14.220

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 90 de 1995, seguidos a instancia de Angel García Urbano, contra J. J. Navarros Cervecería, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En Zaragoza a 1 de marzo de 1995. — En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor don Rafael María Medina Alapont, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia, ha visto los presentes autos número 90/95, instados por Angel García Urbano contra J. J. Navarros Cervecería, S.L., sobre despido, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Angel García Urbano contra J. J. Navarros Cervecería, S.L., declarando improcedente el despido impugnado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que, a su opción, readmita al actor en su puesto de trabajo, o a que le indemnice en la cantidad de 1.954.012 pesetas, con abono, en cualquier caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente, a razón de 4.737 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberán anunciar ante este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta ciudad encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o causahabiente suyo, o de beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no fuera el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de ellos, o no tuviere reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá consignar como depósito la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta a nombre de "depósitos y consignaciones", con el número 4.914, en el Banco Bilbao Vizcaya (sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad), presentando resguardo acreditativo de tal depósito al momento de anunciar el recurso.

Si recurriere el condenado el pago de cantidad y no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar, también con carácter previo en la cuenta antes citada, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

El demandado, caso de ser recurrente y si optare por la readmisión, viene obligado a satisfacer a la parte demandante, mientras dure la tramitación del recurso, la misma retribución que viniere percibiendo con anterioridad a producirse los hechos enjuiciados, continuando el trabajador prestando sus servicios, a menos que el empresario prefiera hacer el abono aludido sin compensación alguna.

El derecho de opción concedido a la demandada podrá ser ejercitado mediante escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciera manifestación alguna.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencia de este Juzgado, bajo la custodia del secretario, dejándose certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a J. J. Navarros Cervecería, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 14.221

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 900 de 1994, seguidos a instancia de Gabriel Aranda Bernad y otros, contra Construcciones Zaconsa, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 54/95, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora contra Construcciones Zaconsa, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: A Gabriel Aranda Bernad, 438.940 pesetas; a Antonio Vicente Bravo Lázaro, 356.631; a Gabriel Eve Gajón, 349.086, y a Antonio José Bravo Doménech, 370.384 pesetas, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que

no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días o para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones Zaconsa, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 14.222**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 853 de 1994, seguidos a instancia de Carlos Cartiel Gascón, contra Triay, S.L., Panamá del Mueble, S.L., y Grubara, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 52/95, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora contra Triay, S.L., Panamá del Mueble, S.L., y Grubara, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor, conjunta y solidariamente, la cantidad de 319.230 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días o para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Triay, S.L., y Grubara, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Núm. 14.212**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 593 de 1993-3, a instancia de Lourdes Biel Castán y dos más, contra INEM y Electrónica Clarivox, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrada-jueza ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez. — En Zaragoza a 6 de marzo de 1995. — Dada cuenta; por recibidos los autos provenientes del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, notifíquese a las partes la devolución de dichos autos y, una vez que conste, archívense las actuaciones sin más trámite, previa nota en el libro de registro correspondiente.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Electrónica Clarivox, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Núm. 14.213**

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 83 de 1995, instados por

Javier Lamarca Belanche, contra Procesos Industriales, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 3 de mayo de 1995, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Núm. 14.214**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 811 de 1994-3, a instancia de Mónica Aparicio Castillo, contra Milocha Distribución, S.L., y FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Mónica Aparicio Castillo contra Milocha Distribución, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone la cantidad de 347.100 pesetas, sin pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes enterándolas de los recursos que caben contra la presente resolución y dentro del término de cinco días a contar de su notificación.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Milocha Distribuciones, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Núm. 14.215**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 844 de 1994-3, a instancia de Carlos Cartiel Gascón, contra Triay, S.L., Panamá del Mueble, S.L., y Grubara, S.L., sobre sanción, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Carlos Cartiel Gascón contra las empresas Triay, S.L., Panamá del Mueble, S.L., y Grubara, S.L. debo declarar y declaro improcedente la sanción impuesta a Carlos Cartiel Gascón y debo condenar y condeno a las codemandadas a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Triay, S.L., Panamá del Mueble, S.L., y Grubara, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Núm. 14.216**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 734 de 1994-3, a instancia de Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, contra Mave Electricidad, S.L., y Angel Vela Ortiz, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda de oficio promovida por la autoridad laboral, debo declarar y declaro nulo por abuso de derecho el acuerdo logrado entre los codemandados Mave Electricidad, S.L., y Angel Vela Ortiz en fecha 15 de septiembre de 1994, relativo a la inclusión del citado señor Vela Ortiz en el expediente de regulación de empleo número 451/94, y debo condenar y condeno a los codemandados a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese a las partes los recursos que podrán interponer contra la presente resolución y dentro del término de cinco días a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Mave Electricidad, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Núm. 14.217**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 66 de 1995, a instancia de María Teresa Clavero Lacarta y otra, contra Extrapié

S.L., se ha dictado en fecha 6 de marzo de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Extrapiel, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procedáse al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 235.912 pesetas y 20.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 14.225

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 4 de 1995, a instancia de Margarita López Alonso, contra Talleres Gredos, S.L., se ha dictado en fecha 11 de enero de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Talleres Gredos, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procedáse al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 154.000 pesetas y 10.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 14.510

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 108 de 1995, instados por Carmina Albericio García y nueve más, contra Confecciones White Collie, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 17 de mayo de 1995, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 14.511

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 6 de 1995, instados por Antonio Rivera Escudero, contra ZM Reformas y Contratas, S.L., y otro, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 10 de mayo de 1995, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 14.512

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 89 de 1995, instados por José Blas Puyó Chueca, contra Transportes Arnal García, S.L., y otro, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado

paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1995, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 14.513

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 115 de 1995, instados por Alfonso José Odena Muniesa, contra Lipoquímicas Reunidas, S.A., y otro, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1995, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 14.514

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 105 de 1995, instados por Jesús Angel Bielsa Fuertes y cinco más, contra Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1995, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 13.873

En ejecución número 62 de 1995, despachada en autos número 672-6 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco Javier Marco Fabra y otros, contra Corbertor, S.L., en reclamación por despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se decreta la ejecución del auto de fecha 9 de febrero de 1995 dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la ejecutada Corbertor, S.L., con domicilio en Castellón, suficientes para cubrir la cantidad de 5.444.000 pesetas de principal, la de 598.800 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 544.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Corbertor, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 13.874**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 42 de 1995, a instancia de María Jesús Muñio Quílez, contra Hijos de Pedro Alonso, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Jesús Muñio Quílez contra Hijos de Pedro Alonso, S.A., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la demandada a readmitirla en su puesto de trabajo o a indemnizarle con la suma de 4.191.807 pesetas, con abono en ambos casos de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Hijos de Pedro Alonso, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 13.875**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 856 de 1994, a instancia de Octavio Remiro García, contra Restauración Feria, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Restauración Feria, S.L., a que abone a Octavio Remiro García la cantidad de 312.368 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Restauración Feria, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 13.876**

En ejecución número 60 de 1995, despachada en autos número 880 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Ignacio Bielsa Ariño, contra Almacenes Beta, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proce-

der al embargo de bienes de la ejecutada Almacenes Beta, S.L., con domicilio en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 109.222 pesetas en concepto de principal, la de 12.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 10.900 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blas Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Almacenes Beta, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 14.706**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 880 de 1994 a instancia de Juan Carlos López Lozano, contra Transportes y Distribuciones Arnal, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., a que abone al actor Juan Carlos López Lozano la suma de 177.338 pesetas. Dicha cantidad devengará un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 14.707**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 4394 a instancia de Eduardo Pargada Pablos, contra Servicios Integrales de Seguridad, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Servicios Integrales de Seguridad, S.A., a que abone al actor Eduardo Pargada Pablos la cantidad de 63.827 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora, salvo los conceptos que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Servicios Integrales de Seguridad, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 14.710**

En ejecución número 66 de 1995, despachada en autos número 857 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Belén Martín Gracia y otro, contra Autoqueler, S.L., en reclamación de salarios, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Autoqueler, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.424.603 pesetas en concepto de principal, la de 156.700 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 142.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Autoqueler, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 14.711**

En ejecución número 57 de 1995, despachada en autos número 830 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco Plaza Fernández y Francisco Plaza Sanz, contra Triay, S.L., y Grupo Balear Aragonés, S.L. (GRUBARA), en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Triay, S.L., y Grupo Balear Aragonés, S.L., con domicilio ambas empresas en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 723.393 pesetas en concepto de principal, la de 79.500 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 72.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Se decreta el embargo del saldo existente en las siguientes cuentas:

1. Saldo existente en la c/c núm. 3300032135 en la CAI, oficina sita en Cesáreo Alierta, 19-21, de Zaragoza, cuya titular es Grupo Balear Aragonés, S.L., así como los saldos existentes en cualesquiera otras cuentas, libretas de ahorro e imposiciones en la CAI cuya titularidad sea de las demandadas, separada o conjuntamente.

2. Saldo existente en la c/c núm. 0182-0284-2.5-0014202005 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en avenida Argentina, 67, 07011 Palma de Mallorca, cuya titular es Grupo Balear Aragonés, S.L., así como los saldos existentes en cualesquiera otras cuentas, libretas de ahorro e imposiciones en el BBV cuya titularidad sea de las demandadas, separada o conjuntamente.

3. Saldo existente en la c/c núm. 01.011303-48 en Banca Catalana, oficina principal, sita en avenida Roselló, 29, de Palma de Mallorca, cuya titular es Grupo Balear Aragonés, S.L., así como los saldos existentes en cualesquiera otras cuentas, libretas de ahorros e imposiciones en Banca Catalana cuya titularidad sea de las demandadas, separada o conjuntamente.

Todo ello hasta el límite de las responsabilidades perseguidas por principal e intereses y costas de la presente ejecución.

Requíerese a los señores directores de las referidas entidades bancarias a fin de que retengan el saldo embargado e ingresen su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Se decreta el embargo del local nave D, con acceso por la calle Cardenal Rossell, de Palma de Mallorca, de unos 1.160 metros cuadrados. Cuota de propiedad: 14,96%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al tomo 5.261, libro 1.225, folio 166, finca 71.897. Procede de la inscrita al folio 118 del tomo 4.990 del archivo, libro 954 de Palma IV, finca número 55.118, inscripción primera. Notifíquese el presente a las partes y, una vez que adquiera firmeza, librese mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor registrador de la Propiedad de Palma de Mallorca para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el antedicho inmueble para garantizar las responsabilidades perseguidas por principal e intereses y costas de la presente ejecución, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad del inmueble y de las cargas y gravámenes que, en su caso, pesen sobre el mismo.

Se decreta el embargo de los siguientes vehículos:

1. Automóvil "Mercedes Benz", mod. 300-SE, matrícula PM-5570-AY, titularidad de Triay, S.L. En cuanto a la motocicleta, requíerese a la parte ejecutante a fin de que indique la matrícula de la misma.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Triay, S.L., y Grupo Balear Aragonés, S.L. (GRUBARA), en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 14.712**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 882 de 1994, a instancia de Antonio Alcaraz Artal, contra Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., a que abone a Antonio Alcaraz Artal la suma de 931.808 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 14.714**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 914 de 1994, a instancia de Angel Morer Barcos, contra Almacenes Beta, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Almacenes Beta, S.L., a que abone al actor Angel Morer Barcos la cantidad de 336.984 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Almacenes Beta, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 14.716**

En ejecución número 28 de 1995, despachada en autos número 637 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Daniel Domínguez Arrudi, contra Manufacturas Aztoga, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Manufacturas Aztoga, S.L., con domicilio en Illueca (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 29.440 pesetas en concepto de principal, la de 3.200 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 2.900 pesetas que se fija provisionalmente para costas. Líbrese exhorto al señor juez de Paz de Illueca (Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz número 17) interesando la práctica del embargo acordado.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Manufacturas Aztoga, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5 Núm. 14.717**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 581 de 1994, a instancia de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contra Comunidad de propietarios de Doctor Iranzo, núms. 49-51, sobre acta de liquidación, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría acuerda poner fin al trámite de recurso y declarar la firmeza de la sentencia con archivo de las actuaciones.

Notifíquese y adviértase que contra esta resolución cabe recurso de queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Entréguense los testimonios pertinentes para que dentro de los quince días siguientes se pueda interponer la queja y acredítese todo ello en los autos.

Así lo acuerda, manda y firma don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Cristina Díaz Benedicto, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5 Núm. 14.718**

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 152 de 1995, a instancia de José Antonio Benedí Pinilla y siete más, en reclamación de cantidad, contra Sancal, S.A., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 17 de mayo de 1995, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Sancal, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5 Núm. 17.145**

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 164 de 1995, a instancia de José David Sádaba Dito, Carlos Pellicer Cano, Pedro L. Pizarro Mateo y Alfonso Almorín Salvador, en reclamación de cantidad, contra Industrias de la Madera BM, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 8 de mayo 1995, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Industrias de la Madera BM, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 13.725**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 610 de 1994, a instancia de María Teresa Monferrer Izaga, contra Distribución Alimentos de Aragón en Ferias, S.L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a María Teresa Monferrer Izaga con la empresa Distribución Alimentos de Aragón en Ferias, S.L. y condeno a la misma a abonar a la actora una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de la sentencia hasta este auto, a razón de: indemnización, 307.411 pesetas; salario de tramitación, 614.822 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición. Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado al principio indicado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Distribución Alimentos de Aragón en Ferias, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 13.726**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 64 de 1994, sobre cantidad, a instancia de María Pilar Romero Juan, contra Distribuidora Educativa Aragonesa, S.L., y Distribuidora Aragonesa, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 21 de diciembre de 1994 dictada en el proceso número 642 de 1994, seguido a instancia de María Pilar Romero Juan, contra Distribuidora Educativa Aragonesa, S.L., y otra, y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 272.387 pesetas, más 25.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Distribuidora Educativa Aragonesa, S.L., y Distribuidora Aragonesa, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 13.727**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 61 de 1995, sobre resolución de contrato, a instancia de Francisco Larrotiz Bolea, contra Fructuoso Pardillo Valdehíto, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 14 de enero de 1995 dictada en el proceso número 669 de 1994, seguido a instancia de Francisco Larrotiz Bolea, contra Fructuoso Pardillo Valdehíto, y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 151.240 pesetas, más 15.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Fructuoso Pardillo Valdehíto, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 13.728**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 62 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Luis Alberto Lucas González y otro, contra Mecánicas Aragón, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 28 de septiembre de 1994 dictada en el proceso número 352 de 1994, seguido a instancia de Luis Alberto Lucas González y otro, contra Mecánicas Aragón, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.717.164 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía

Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Mecánicas Aragón, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 13.729**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 60 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Juan Rodríguez Oliva, contra Colmi, S.C.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 4 de noviembre de 1994 dictada en el proceso número 497 de 1994, seguido a instancia de Juan Rodríguez Oliva, contra Colmi, S.C.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 172.900 pesetas, más 17.000 pesetas en concepto de costas provisionales calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Colmi, S.C.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 14.227**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 155 de 1995, a instancia de INEM, contra Luis Casasús Navarro, en reclamación por desempleo, con fecha 1 de marzo de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por desempleo, formulada a instancia de INEM, contra Luis Casasús Navarro, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 6 de junio de 1995, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero el demandado Luis Casasús Navarro, con último domicilio conocido en calle Jesús, 38 C, 4.º izquierda, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 14.228**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 859 de 1994, a instancia de Yolanda Izquierdo Salas, contra Almacenes Beta, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Yolanda Izquierdo Salas declaro improcedente su despido, condenando a Almacenes Beta, S.L., y a Leongrés, S.L., a que, de forma solidaria y a su elección, la readmitan en su puesto de trabajo o le abonen la suma de 195.338 pesetas en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a las demandadas al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución a razón de 5.209 pesetas diarias, absolviendo a Secundino Sánchez Rafael de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurrieren las empresas condenadas, deberán acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, número 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Almacenes Beta, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 14.713**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 70 de 1995, a instancia de Angeles Perales Rupérez, contra la empresa Juan José Frauca Ansa y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angeles Perales Rupérez declaro improcedente su despido, acordado por la empresa Juan José Frauca Ansa, a la que condeno a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de 430.043 pesetas en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 2.439 pesetas diarias, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que sirva de notificación al demandado Juan José Frauca Ansa, que tuvo su domicilio en camino de la Estación, 2, de Utebo (Zaragoza), y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 14.720**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 39 de 1995, a instancia de José Blas Puyó Chueca, contra Transportes Arnal García, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Blas Puyó Chueca debo declarar y declaro improcedente su despido, condenando a la empresa Transportes Arnal García, S.L., a abonar al actor los salarios devengados desde el 14 de diciembre de 1994, a razón de 9.166,66 pesetas diarias hasta el 22 de enero de 1995 (366.666 pesetas).

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Transportes Arnal García, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 14.721**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 220/93 seguidos a instancia de Apolonia Castellano García y otros, contra Manufacturas Jordi's, S.A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 16 de marzo de 1995. — Dada cuenta; el anterior escrito del letrado de la parte ejecutante en el presente procedimiento ejecutivo 220/93 únase a los autos de su razón previo desarchivo de los mismos. Y visto su contenido, se decreta el reembolso de la finca sita en avenida García Olalla, partida "El Roto", inscrita al tomo 1.593, libro 288, folio 129, finca 11.932, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Calatayud, embargada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud, o, en su caso, el embargo del sobrante que pudiera producirse en la subasta señalada para el día 20 de marzo de 1995 en procedimiento 107/93, seguido contra Manufacturas Jordi's, S.A., y, a tal efecto, líbrase exhorto al mencionado Juzgado.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Manufacturas Jordi's, S.A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 16.937**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 843 de 1994, a instancia de Oscar Marquina Algora, contra Instater, S.A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Oscar Marquina Algora, declaro improcedente su despido acordado por la empresa Instater, S.A., a la que condeno a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de 1.205.478 pesetas en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la parte demandada al pago de los salarios desde la fecha de despido hasta la de notificación de la presente resolución, a razón de 4.344 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, núm. 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Instater, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 16.940**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 226 de 1995, a instancia de Fernando Pardos Calleja y otros, contra Lipoquímicas

Reunidas, S.A., y otros, en reclamación por despido, con fecha 21 de marzo de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Fernando Pardos Calleja y otros contra Lipoquímicas Reunidas, S.A., y otros, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 27 de abril de 1995, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Lipoquímicas Reunidas, S.A., con último domicilio conocido en el polígono Malpica, calle números 51-56, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 17.79**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 21 de 1995, a instancia de Felipe Segundo Hernández Gil, contra Fotocolor Impacto, S.L., en reclamación por despido, con fecha 18 de marzo de 1995, ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Felipe Segundo Hernández Gil contra Fotocolor Impacto, S.L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 25 de abril de 1995, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Fotocolor Impacto, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Coso, 64, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**TERUEL**

**Cédula de notificación Núm. 14.21**

En ejecución 50 de 1995, promovida por Esteban Cutanda Pallás, contra Construcciones Zaraext, S.L., con fecha 6 de marzo de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

«Procédase a la ejecución; se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Zaraext, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 97.084 pesetas en concepto de principal, más la de 10.600 pesetas en concepto de intereses provisionales y 9.708 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de la presente ejecución, y remítase exhorto al Juzgado de lo Social decano de los de Zaragoza interesando embargo de bienes de la parte deudora para cubrir dicha suma, guardando el orden de los artículos 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil nombrando depositario, practicándose la peritación y siguiendo el procedimiento hasta conseguir el cobro de dicha suma por principal y gastos.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Zaraext, S.L., expídase presente, haciéndole saber que contra este auto cabe recurso de reposición interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar del siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Teruel a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial